

Deloitte.



Los IFRS en su bolsillo
2009

Contactos

Global IFRS leadership team

IFRS global office

Global IFRS leader
Ken Wild
kwild@deloitte.co.uk

IFRS centres of excellence

Américas

New York

Robert Uhl
iasplusamericas@deloitte.com

Asia-Pacific

Hong Kong

Stephen Taylor
iasplus@deloitte.com.hk

Europe-Africa

Johannesburg

Graeme Berry
iasplus@deloitte.co.za

Copenhagen

Jan Peter Larsen
dk_iasplus@deloitte.dk

Montreal

Robert Lefrancois
iasplus@deloitte.ca

Melbourne

Bruce Porter
iasplus@deloitte.
com.au

London

Veronica Poole
iasplus@deloitte.co.uk

Paris

Laurence Rivat
iasplus@deloitte.fr

Prólogo

Bienvenido a la edición 2009 de *Los IFRS en su bolsillo*, la cual le ofrece un documento actualizado con los desarrollos hasta el primer trimestre del 2009. Abordamos el mismo material que ha hecho de esta publicación un favorito mundial: información sobre los antecedentes de la estructura y trabajos de IASB; análisis del uso de los IFRS en el mundo; resúmenes de todos los Estándares e Interpretaciones actuales; y una actualización de los detalles de los proyectos de la agenda de IASB y de IFRIC. Es la guía ideal para las entidades que contemplan moverse hacia los IFRS, así como una actualización para los veteranos que ya reportan según la estructura de los IFRS.

La crisis financiera global que comenzó en firme en el 2007 copó todas las fuerzas de IASB durante el 2008 y continúa dominando su agenda técnica en el 2009. La enmienda de alto perfil realizada al IAS 39 en Octubre de 2008 permitió la reclasificación de ciertos activos financieros no-derivados por fuera de la categoría de 'a valor razonable a través de utilidad o pérdida.' Además, se realizó una cantidad de otras enmiendas a los IFRS, algunas a través del proceso de mejoramientos anuales y otras como proyectos separados, muchas de las cuales ya son efectivas en este momento. El 1 de enero de 2009 también fue la fecha efectiva del IFRS 8 *Segmentos de operación*. El IFRS 3 y el IAS 27, revisados, son efectivos a partir del 1 de julio de 2009.

Se espera que los próximos dos años sean casi sin precedentes en términos del volumen de actividad relacionada con los IFRS. Los proyectos importantes que están en etapa de discusión en el 2008 y 2009 incluyen instrumentos financieros, presentación de estados financieros, arrendamientos, beneficios posteriores al empleo, y reconocimiento de ingresos ordinarios. Para mediados del 2011 IASB espera completar todos los pasos del debido proceso de esos proyectos. Los borradores para discusión pública sobre otros temas han señalado o se espera que señalen cambios importantes a las prácticas actuales; en particular consolidación, des-reconocimiento, medición del valor razonable, contratos de seguro e impuestos a los ingresos. Las fechas planeadas para completar esos proyectos van desde finales del 2009 hasta mediados del 2011. Agregue a esto las revisiones continuas y el mantenimiento de los IFRS mediante los procesos de mejoramiento anual y otros proyectos menores, y es claro que los IFRS continuarán evolucionando a un ritmo rápido.

En el resumen anterior no se incluye ningún efecto en la agenda de IASB que pueda resultar de los pedidos de acción de parte del Financial Stability Forum, el G20 o cualquier otro mandante global que busque soluciones a la crisis financiera. En los últimos años los estándares de información financiera han asumido una inesperada prominencia – la cual es probable que continúe. Parece que durante un buen tiempo estaremos viviendo tiempos interesantes.

Usted se puede mantener actualizado sobre los últimos desarrollos en el área de la información financiera internacional vía nuestro sitio web IAS Plus www.iasplus.com. Nosotros consideramos que es la fuente más comprensiva de noticias sobre información financiera internacional en Internet – por favor visítelo regularmente.

Ken Wild
Global IFRS leader
Deloitte Touche Tohmatsu

Nuestro sitio web IAS Plus

The screenshot displays the IAS Plus website interface. At the top, there is a navigation bar with the Deloitte logo on the left and 'IAS PLUS' on the right. Below the navigation bar, the main content area features several news items:

- The #1 Website for Global Accounting News** - Compilers' Timely Free
- 28 April 2009 - Agenda for 7 May 2009 IFRIC meeting** - The International Financial Reporting Standards Committee (IFRIC) will meet at the IASB offices in London on Thursday 7 May 2009. The meeting will be held over 10 days. The meeting is open to the public and will be streamed. The website agenda is at: [http://www.iasb.org/IFRIC](#)
- 26 April 2009 - GAAP 2009 - Chinese language version** - Canada Tax and Finance published IASB's Chinese version. The first volume and the final volume are available at the website of the IASB. The Chinese version is available at: [http://www.iasb.org/IFRIC](#)
- 26 April 2009 - Deloitte - IFRS in the real estate industry** - In April 2009, Deloitte's Global Real Estate and Real Estate Development Group published International Financial Reporting Standards (IFRS) for the real estate industry. The IFRS for the real estate industry is available at: [http://www.iasb.org/IFRIC](#)

On the left side, there are several navigation menus:

- Deloitte Publications** - IASB Publications, IFRS in Use, Practical Issues, IASB Standards and Interpretations, Deloitte Commentaries, Deloitte IFRS Local Staff
- IFRIC** - IFRIC 1, IFRIC 2, IFRIC 3, IFRIC 4, IFRIC 5, IFRIC 6, IFRIC 7, IFRIC 8, IFRIC 9, IFRIC 10, IFRIC 11, IFRIC 12, IFRIC 13, IFRIC 14, IFRIC 15, IFRIC 16, IFRIC 17, IFRIC 18, IFRIC 19, IFRIC 20, IFRIC 21, IFRIC 22, IFRIC 23, IFRIC 24, IFRIC 25, IFRIC 26, IFRIC 27, IFRIC 28, IFRIC 29, IFRIC 30, IFRIC 31, IFRIC 32, IFRIC 33, IFRIC 34, IFRIC 35, IFRIC 36, IFRIC 37, IFRIC 38, IFRIC 39, IFRIC 40, IFRIC 41, IFRIC 42, IFRIC 43, IFRIC 44, IFRIC 45, IFRIC 46, IFRIC 47, IFRIC 48, IFRIC 49, IFRIC 50, IFRIC 51, IFRIC 52, IFRIC 53, IFRIC 54, IFRIC 55, IFRIC 56, IFRIC 57, IFRIC 58, IFRIC 59, IFRIC 60, IFRIC 61, IFRIC 62, IFRIC 63, IFRIC 64, IFRIC 65, IFRIC 66, IFRIC 67, IFRIC 68, IFRIC 69, IFRIC 70, IFRIC 71, IFRIC 72, IFRIC 73, IFRIC 74, IFRIC 75, IFRIC 76, IFRIC 77, IFRIC 78, IFRIC 79, IFRIC 80, IFRIC 81, IFRIC 82, IFRIC 83, IFRIC 84, IFRIC 85, IFRIC 86, IFRIC 87, IFRIC 88, IFRIC 89, IFRIC 90, IFRIC 91, IFRIC 92, IFRIC 93, IFRIC 94, IFRIC 95, IFRIC 96, IFRIC 97, IFRIC 98, IFRIC 99, IFRIC 100
- IFRS** - IFRS 1, IFRS 2, IFRS 3, IFRS 4, IFRS 5, IFRS 6, IFRS 7, IFRS 8, IFRS 9, IFRS 10, IFRS 11, IFRS 12, IFRS 13, IFRS 14, IFRS 15, IFRS 16, IFRS 17, IFRS 18, IFRS 19, IFRS 20, IFRS 21, IFRS 22, IFRS 23, IFRS 24, IFRS 25, IFRS 26, IFRS 27, IFRS 28, IFRS 29, IFRS 30, IFRS 31, IFRS 32, IFRS 33, IFRS 34, IFRS 35, IFRS 36, IFRS 37, IFRS 38, IFRS 39, IFRS 40, IFRS 41, IFRS 42, IFRS 43, IFRS 44, IFRS 45, IFRS 46, IFRS 47, IFRS 48, IFRS 49, IFRS 50, IFRS 51, IFRS 52, IFRS 53, IFRS 54, IFRS 55, IFRS 56, IFRS 57, IFRS 58, IFRS 59, IFRS 60, IFRS 61, IFRS 62, IFRS 63, IFRS 64, IFRS 65, IFRS 66, IFRS 67, IFRS 68, IFRS 69, IFRS 70, IFRS 71, IFRS 72, IFRS 73, IFRS 74, IFRS 75, IFRS 76, IFRS 77, IFRS 78, IFRS 79, IFRS 80, IFRS 81, IFRS 82, IFRS 83, IFRS 84, IFRS 85, IFRS 86, IFRS 87, IFRS 88, IFRS 89, IFRS 90, IFRS 91, IFRS 92, IFRS 93, IFRS 94, IFRS 95, IFRS 96, IFRS 97, IFRS 98, IFRS 99, IFRS 100
- IFRS in Use** - IFRS in Use, Practical Issues, IASB Standards and Interpretations, Deloitte Commentaries, Deloitte IFRS Local Staff
- IFRS in Use** - IFRS in Use, Practical Issues, IASB Standards and Interpretations, Deloitte Commentaries, Deloitte IFRS Local Staff
- IFRS in Use** - IFRS in Use, Practical Issues, IASB Standards and Interpretations, Deloitte Commentaries, Deloitte IFRS Local Staff

On the right side, there are several navigation menus:

- IFRS** - IFRS 1, IFRS 2, IFRS 3, IFRS 4, IFRS 5, IFRS 6, IFRS 7, IFRS 8, IFRS 9, IFRS 10, IFRS 11, IFRS 12, IFRS 13, IFRS 14, IFRS 15, IFRS 16, IFRS 17, IFRS 18, IFRS 19, IFRS 20, IFRS 21, IFRS 22, IFRS 23, IFRS 24, IFRS 25, IFRS 26, IFRS 27, IFRS 28, IFRS 29, IFRS 30, IFRS 31, IFRS 32, IFRS 33, IFRS 34, IFRS 35, IFRS 36, IFRS 37, IFRS 38, IFRS 39, IFRS 40, IFRS 41, IFRS 42, IFRS 43, IFRS 44, IFRS 45, IFRS 46, IFRS 47, IFRS 48, IFRS 49, IFRS 50, IFRS 51, IFRS 52, IFRS 53, IFRS 54, IFRS 55, IFRS 56, IFRS 57, IFRS 58, IFRS 59, IFRS 60, IFRS 61, IFRS 62, IFRS 63, IFRS 64, IFRS 65, IFRS 66, IFRS 67, IFRS 68, IFRS 69, IFRS 70, IFRS 71, IFRS 72, IFRS 73, IFRS 74, IFRS 75, IFRS 76, IFRS 77, IFRS 78, IFRS 79, IFRS 80, IFRS 81, IFRS 82, IFRS 83, IFRS 84, IFRS 85, IFRS 86, IFRS 87, IFRS 88, IFRS 89, IFRS 90, IFRS 91, IFRS 92, IFRS 93, IFRS 94, IFRS 95, IFRS 96, IFRS 97, IFRS 98, IFRS 99, IFRS 100
- IFRS in Use** - IFRS in Use, Practical Issues, IASB Standards and Interpretations, Deloitte Commentaries, Deloitte IFRS Local Staff
- IFRS in Use** - IFRS in Use, Practical Issues, IASB Standards and Interpretations, Deloitte Commentaries, Deloitte IFRS Local Staff
- IFRS in Use** - IFRS in Use, Practical Issues, IASB Standards and Interpretations, Deloitte Commentaries, Deloitte IFRS Local Staff

El sitio web www.iasplus.com de Deloitte ofrece, sin costo, información comprensiva sobre información financiera internacional en general y sobre las actividades de IASB en particular. Sus características únicas incluyen:

- noticias diarias sobre información financiera a nivel global;
- resúmenes de todos los Estándares, Interpretaciones y propuestas;
- muchas publicaciones relacionadas con los IFRS, disponibles para ser bajadas;
- estados financieros IFRS modelos y listas de verificación;
- biblioteca electrónica con cientos de recursos IFRS;
- todas las cartas comentario de Deloitte dirigidas a IASB;
- vínculos a casi 200 sitios web globales relacionados con los IFRS;
- módulos de e-learning para cada IAS e IFRS;
- historia completa de la adopción de los IFRS en el mundo;
- actualizaciones sobre los desarrollos en los estándares nacionales de contabilidad.

Contenidos

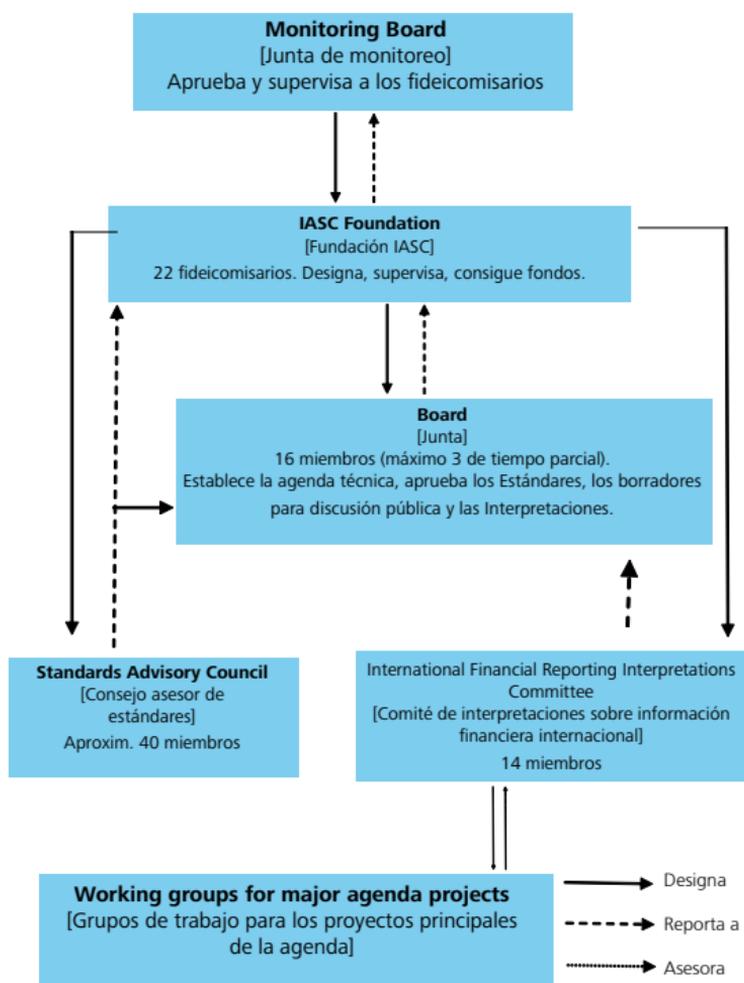
Abreviaturas	6
Estructura de IASB	8
Miembros de IASB	11
Debido proceso de IASB	14
Información de contacto en IASB	16
Obtención de los pronunciamientos y las publicaciones de IASB	17
Cronología de IASB	18
Uso de los IFRS en el mundo	23
Pronunciamientos recientes	38
Resúmenes de los Estándares actuales y de las Interpretaciones relacionadas	44
Proyectos actuales en la agenda de IASB	149
Temas de investigación activos en IASB	155
Interpretaciones	156
Asuntos de la agenda actual de IFRIC	160
IFRS e-learning de Deloitte	161
Direcciones web	162
Suscríbase a nuestro boletín	164
Actualización IAS Plus	

Abreviaturas

CESR	<i>Committee of European Securities Regulators</i> [Comité de los reguladores europeos de valores]
DP	<i>Discussion Paper</i> [Documento para discusión]
EC	<i>European Commission</i> [Comisión Europea]
ED	<i>Exposure Draft</i> [Borrador para discusión pública]
EEA	<i>European Economic Area (EU 27 + 3 countries)</i> [Área económica europea (27 países de la Unión Europea + 3 países)]
EFRAG	<i>European Financial Reporting Advisory Group</i> [Grupo asesor europeo sobre información financiera]
EITF	<i>Emerging Issues Task Force (of IASB)</i> [Grupo de trabajo sobre problemas emergentes (de IASB)]
EU	<i>European Union (27 countries)</i> [Unión Europea (27 países)]
FASB	<i>Financial Accounting Standards Board (US)</i> [Junta de estándares de contabilidad financiera (Estados Unidos)]
FEE	<i>European Accounting Federation</i> [Federación europea de contadores]
GAAP	<i>Generally Accepted Accounting Principle(s)</i> [Principio(s) de contabilidad generalmente aceptado(s)]
IAS(s)	<i>International Accounting Standard(s)</i> [Estándar(es) Internacional(es) de Contabilidad]
IASB	<i>International Accounting Standards Board</i> [Junta de estándares internacionales de contabilidad]

IASC	<i>International Accounting Standards Committee (predecessor to the IASB)</i> [Comité de estándares internacionales de contabilidad (predecesor de IASB)]
IASC F	<i>IASC Foundation (parent body of the IASB)</i> [Fundación IASC (matriz de IASB)]
IFAC	<i>International Federation of Accountants</i> [Federación internacional de contadores]
IFRIC	<i>International Financial Reporting Interpretations Committee of the IASB, and interpretations issued by that committee</i> [Comité internacional de interpretaciones de información financiera de IASB y las interpretaciones emitidas por ese comité]
IFRS(s)	<i>International Financial Reporting Standard(s)</i> [Estándar(es) internacional(es) de información financiera]
IOSCO	<i>International Organization of Securities Commissions</i> [Organización internacional de comisiones de valores]
NCI	<i>Non-controlling interest(s) (previously 'minority' interests)</i> [Interés(es) no-controlante(s) (anteriormente intereses 'minoritarios')]
SAC	<i>Standards Advisory Council (advisory to the IASB)</i> [Consejo asesor de estándares (asesor de IASB)]
SEC	<i>Securities and Exchange Commission (US)</i> [Comisión de valores y cambios (Estados Unidos)]
SIC	<i>Standing Interpretations Committee of the IASC, and interpretations issued by that committee</i> [Comité permanente de interpretaciones de IASC, y las interpretaciones emitidas por ese comité]
SME(s)	<i>Small and medium-sized entity(ies)</i> [Entidad(es) de tamaño pequeño y mediano]

Estructura de IASB



Revisión de la constitución 2008-2009

Los fideicomisarios están realizando una revisión comprensiva de la estructura y la constitución de IASB. La primera parte de la revisión fue completada en enero del 2009 y se anunciaron enmiendas importantes a la constitución de IASCF (efectivas el 1 de febrero del 2009), incluyendo la conformación de la Junta de Monitoreo, la ampliación de IASB de 14 a 16 miembros (con máximo 3 de tiempo parcial), y una mezcla geográfica especificada para IASB. La segunda parte de la revisión (que cubrirá, entre otras cosas, debido proceso, financiación, alcance de los IFRS y el SAC), será concluida durante el año 2009.

Junta de Monitoreo

El propósito principal de la Junta de Monitoreo es servir como mecanismo para la interacción formal entre las autoridades de los mercados de capital e IASCF – siendo el objetivo facilitar que las autoridades de los mercados de capital que permiten o requieren el uso de los IFRS en sus jurisdicciones descarguen de manera efectiva sus mandatos en relación con la protección de los inversionistas, la integridad del mercado y la formación del capital.

Las responsabilidades de la Junta de Monitoreo incluyen:

- participar en el proceso de designación de los fideicomisarios y aprobación de la designación de los fideicomisarios de acuerdo con las guías que se establecen en la constitución de IASCF; y
- revisar y aconsejar a los fideicomisarios en el cumplimiento de las responsabilidades que se les asignan en la constitución de IASCF. Anualmente los fideicomisarios les presentarán a la Junta de Monitoreo un reporte escrito.

Antecedentes de los miembros: La Junta de Monitoreo está compuesta por los líderes relevantes de la European Commission, la Financial Services Agency del Japón, la US Securities and Exchange Commission, el Emerging Markets Committee de IOSCO, y el Technical Committee de IOSCO. El presidente del Basel Committee on Banking Supervision es un observador sin derecho a voto.

IASC Foundation

Balance geográfico: seis fideicomisarios de Norteamérica, seis de Europa, seis de la región Asia/Oceanía, y cuatro de cualquier otra área (sujeto a mantener balance geográfico global).

Antecedentes de los fideicomisarios: la constitución requiere un balance apropiado de antecedentes profesionales, incluyendo auditores, preparadores, usuarios, académicos y otros funcionarios que sirvan al interés público. Normalmente dos serán socios senior provenientes de firmas de contaduría internacionales.

International Accounting Standards Board

Balance geográfico: para asegurar una diversidad internacional amplia, para julio del 2012 normalmente habrá cuatro miembros de la región Asia/Oceanía; cuatro de Europa; cuatro de Norteamérica; uno de África y uno de Suramérica; y dos designados de cualquier área, sujeto a mantener el balance geográfico global.

Antecedentes de los miembros de la Junta: la principal calificación para poder pertenecer está en la competencia profesional y la experiencia práctica. Se requiere que el grupo represente la mejor combinación disponible de experticia técnica y diversidad de experiencia en negocios y mercados internacionales.

Miembros de IASB

Sir David Tweedie, presidente. Sir David se convirtió en el primer presidente de IASB el 1 de enero del 2001, habiendo servido en el período 1990-2000 como el primer presidente de tiempo completo de la UK Accounting Standards Board. Antes de eso fue socio técnico nacional de KPMG y profesor de contaduría en su natal Escocia. Ha trabajado en problemas de emisión de estándares internacionales tanto como el primer presidente del G4+1 como miembro de IASB. Su período termina el 30 de junio del 2011.

Thomas E. Jones, vice-presidente. Como anterior Principal Financial Officer de Citicorp y presidente de la IASB Board, Tom Jones tiene amplia experiencia en emisión de estándares y preparación de estados financieros para instituciones financieras. Ciudadano británico, Mr. Jones ha trabajado en Europa y en los Estados Unidos. Su período termina el 30 de junio del 2009.

Mary E. Barth. Como miembro de la Junta a tiempo parcial, Mary Barth, ciudadana de los Estados Unidos, mantiene su posición como Senior Associate Dean de la Graduate School of Business en Stanford University. La profesora Barth fue anteriormente socio en Arthur Andersen. Su período termina el 30 de junio del 2009.

Stephen Cooper. Designado en agosto del 2007, inicialmente como miembro de la Junta a tiempo parcial, en enero del 2009 cambió a tiempo completo. Stephen Cooper fue Managing Director y jefe de valuación e investigación contable en el UBS Investment Bank. También ha sido miembro del Corporate Reporting user Forum, y del grupo de trabajo Analysts' Representative Group and Financial Statement Presentation de IASB. Su período termina el 30 de junio del 2012.

Philippe Danjou. Philippe Danjou sirvió anteriormente como director de la división de contabilidad de la Autorité des Marchés Financiers (AMF), el regulador de valores de Francia. También fue Executive Director de la French Ordre des Experts Comptables (OEC) desde 1982 hasta 1986, y ha actuado en varios roles de asesoría para grupos de contabilidad y auditoría europeos e internacionales. Su período termina el 30 de junio del 2011.

Jan Engstrom. Jan Engstrom, ciudadano sueco, ha tenido posiciones principales en finanzas y operaciones con el Volvo Group, incluyendo servir en la junta de administración y como Chief Financial Officer. También fue Chief Executive Officer de Volvo Bus Corporation. Su período expira el 30 de junio del 2014.

Robert P. Garnett. Mr. Garnett fue Executive Vice President of Finance para Anglo American plc, una compañía surafricana que cotiza en la London Stock Exchange. Trabajó como preparador y analista de estados financieros en su natal Suráfrica. Sirve como presidente del IFRIC. Su período termina el 30 de junio del 2010.

Gilbert Gélard. Habiendo sido socio de KPMG en su natal Francia, Gilbert Gélard tiene amplia experiencia con la industria francesa. Mr. Gélard habla seis idiomas y es anterior miembro del cuerpo emisor de estándares franceses (CNC). También fue miembro de la anterior IASB Board. Su período termina el 30 de junio del 2010.

Prabhakar Kalavacherla ('PK'). Mr. Kalavacherla fue designado como miembro de tiempo completo de IASB el 1 de enero de 2009. Anteriormente fue socio de KPMG LLP, sirviendo como socio de revisión tanto para estados financieros IFRS como para registros ante la US Securities and Exchange Commission. Ha trabajado extensivamente en India y Europa y se ha especializado en tecnología y en biotecnología. Mr. Kalavacherla es miembro tanto del Institute of Chartered Accountants of India como del American Institute of Certified Public Accountants. Su período termina el 30 de junio del 2013.

James J. Leisenring. Durante las últimas tres décadas Jim Leisenring trabajó en problemas relacionados con la emisión de estándares de contabilidad, como vicepresidente y luego como Director of International Activities de FASB en los Estados Unidos. Mientras estuvo en FASB, Mr. Leisenring sirvió durante algunos años como observador del FASB en las reuniones de la anterior IASC Board. Su período termina el 30 de junio del 2010.

Warren McGregor. Mr McGregor desarrolló un conocimiento profundo de los problemas de emisión de estándares durante su trabajo de 20 años en la Australian Accounting Research Foundation, donde llegó a ser el Chief Executive Officer. Su período termina el 30 de junio del 2011.

John T. Smith. Mr Smith fue anteriormente socio de Deloitte & Touche (USA). Fue miembro de la Emerging Issues Task Force de FASB, del Derivatives Implementation Group, y de la Financial Instruments Task Force. Sirvió en la IASC Task Force on Financial Instruments y presidió el IAS 30 Implementation Guidance Committee de IASC. También sirvió como miembro de IASC, SIC e IFRIC. Su período termina el 30 de junio del 2012.

Tatsumi Yamada. Tatsumi Yamada fue socio de la firma japonesa miembro de PricewaterhouseCoopers. Tiene amplia experiencia en emisión de estándares internacionales como miembro japonés de la anterior IASC Board entre 1996 y 2000. Su período termina el 30 de junio del 2011.

Zhang Wei-Guo. Desde 1997 y hasta el 2007, Zhang Wei-Guo fue Chief Accountant de la China Securities Regulatory Commission (CSRC). Antes de vincularse a la CSRC, el Dr. Zhang fue profesor de la Shanghai University of Finance and Economics (SUFU) donde también recibió su PhD en economía. Su período expira el 30 de junio del 2012.

Debido proceso de IASB

El debido proceso formal para los proyectos normal, pero no necesariamente, incluye los siguientes pasos (los pasos requeridos por la constitución de IASCF están señalados con un asterisco):

- solicitarle al personal que identifique y revise los problemas asociados con un tema potencial para la agenda y que considere la aplicación de la Estructura Conceptual a los problemas;
- estudiar los requerimientos y prácticas nacionales de contabilidad e intercambiar puntos de vista respecto de los problemas con los emisores de estándares nacionales;
- consultar al Standard Advisory Council sobre la conveniencia de agregar el tema a la agenda de IASB;*
- constituir un grupo asesor (generalmente denominado 'grupo de trabajo') para que asesore a IASB y a su personal en el proyecto;
- publicar para comentarios un documento para discusión (usualmente denominado documento para discusión, el cual a menudo incluye los puntos de vista preliminares de la Junta sobre algunos de los problemas contenidos en el proyecto);
- publicar para comentarios el borrador para discusión pública aprobado por al menos nueve votos de IASB, incluyendo las opiniones que disienten tenidas por miembros de IASB (en los borradores para discusión pública, a las posiciones que disienten se les refiere como 'puntos de vista alternativos');*
- publicar, con el borrador para discusión pública, las bases para las conclusiones;
- considerar todos los comentarios recibidos dentro del período para comentarios, sobre los documentos para discusión y sobre los borradores para discusión pública;*

- considerar lo deseable de tener audiencias públicas y de realizar pruebas de campo, y si se consideran deseables, realizar tales audiencias y llevar a cabo tales pruebas;
- aprobar el Estándar con al menos nueve votos de IASB e incluir en el Estándar publicado cualesquiera opiniones que disientan;* y
- publicar, con el Estándar, las bases para las conclusiones, explicando, entre otras cosas, los pasos en el debido proceso de IASB y cómo IASB trató los comentarios públicos sobre el borrador para discusión pública.

Información de contacto en IASB

International Accounting Standards Board
30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom

Información general

- Teléfono: +44 20 7246 6410
- Fax: +44 20 7246 6411
- E-mail general: iasb@iasb.org
- Horas de oficina: Lunes a viernes: 08:30 – 18:00 hora de Londres
- Sitio web: www.iasb.org

Departamento de publicaciones: órdenes e información general

- Teléfono: +44 20 7332 2730
- Fax: +44 20 7332 2749
- E-mail publicaciones: publications@iasb.org
- Horas de oficina: Lunes a viernes: 08:30 – 17:30 hora de Londres

Presidente, vicepresidente y directores técnicos de la Junta

Sir David Tweedie	IASB Chairman	dtweedie@iasb.org
Thomas E. Jones	IASB Vice Chairman	tjones@iasb.org
Alan Teixeira	Director of Technical Activities	ateixeira@iasb.org
Peter Clark	Director of Research	pclark@iasb.org
Gavin Francis	Director of Capital Markets	gfrancis@iasb.org
Tricia O'Malley (hasta el 30 de junio de 2009)	Director de actividades de implementación	tomalley@iasb.org
Paul Pacter	Director of Standards for SMEs	ppacter@iasb.org

Obtención de los pronunciamientos y las publicaciones de IASB

Los pronunciamientos de IASB pueden ser comprados en formatos impreso y electrónico en el sitio web de IASB (vea la página anterior). IASB ha anunciado que tiene la intención de colocar sus Estándares (incluyendo la orientación para la aplicación, que sea obligatoria, pero no la orientación para la implementación o las bases para las conclusiones) en su sitio web para descarga gratis en algún momento en el 2009. Los documentos para discusión y los borradores para discusión pública se pueden bajar del sitio web de IASB si costo, mientras esté abierto el período para comentarios. [N del t: A la fecha de publicación de esta traducción IASB ya tiene disponible el servicio de bajar gratis de su página web los Estándares].

Cronología de IASB

- 1973** Acuerdo para establecer IASC, firmado por representantes de las asociaciones de contadores profesionales de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido/Irlanda y Estados Unidos
- Designados los comités directivos para los primeros tres proyectos de IASC
- 1975** Primeros IAS finales publicadas: IAS 1 (1975) *Revelación de las políticas de contabilidad*, e IAS 2 (1975) *Valuación y presentación de inventarios en el contexto del sistema de costo histórico*.
- 1982** La Junta de IASB se amplía a 17 miembros, incluyendo miembros de 13 países designados por el consejo de la International Federation of Accountants (IFAC) y por representantes de 4 organizaciones con interés en la información financiera. Todos los miembros de IFAC son miembros de IASC. IFAC reconoce y mirará a IASC como el emisor de estándares globales de contabilidad.
- 1989** La European Accounting Federation (FEE) apoya la armonización y mayor participación europea en IASC. IFAC adopta la guía del sector público para requerir que las empresas de negocio del gobierno sigan los IAS.
- 1994** Aprobado el establecimiento del IASC Advisory Council, con responsabilidades de supervisión y financieras
- 1995** La European Commission apoya el acuerdo entre IASC y la International Organization of Securities Commissions (IOSCO) para completar las normas centrales y concluye que los IAS deben ser seguidos por las multinacionales de la Unión Europea.

1996 La US SEC anuncia su apoyo al objetivo de IASC de desarrollar, tan pronto como sea posible, estándares de contabilidad que pudieran ser usados en la preparación de estados financieros para los propósitos del registro en Estados Unidos de emisores extranjeros de valores.

1997 Formado el Standing Interpretations Committee (SIC). 12 miembros con voto. Con la misión de desarrollar interpretaciones de los IAS para aprobación final por parte de IASC.

Formado el Strategy Working Group para hacer recomendaciones relacionadas con la estructura y operación futuras de IASC.

1998 La membresía de IFAC/IASC se expande a 140 asociaciones profesionales de contaduría en 101 países

Con la aprobación de IAS 39, IASC termina los estándares centrales.

1999 Los Ministros de Hacienda del G7 y el Fondo Monetario Internacional ayudan a impulsar el apoyo a los IAS para "fortalecer la arquitectura financiera internacional"

La IASC Board aprueba unánimemente la re-estructuración a una junta de 14 miembros (12 de tiempo completo) bajo una junta de fideicomisarios independientes.

2000 IOSCO recomienda que sus miembros le permitan a los emisores multinacionales usar los estándares de IASC en el registro en Estados Unidos de emisores extranjeros de valores.

Formado el comité ad-hoc de nominaciones, presidido por el US SEC Chairman Arthur Levitt, para nominar los fideicomisarios que supervisarán la nueva estructura de IASB

Los miembros de IASC aprueban la re-estructuración de IASC y la nueva Constitución de IASC

El comité de nominación anuncia los fideicomisarios iniciales.

Los fideicomisarios nombran a Sir David Tweedie (presidente del UK Accounting Standards Board) como el primer presidente de la re-estructurada IASB.

2001 Anunciados los miembros y el nuevo nombre de IASB. Formada la IASC Foundation. El 1 de abril de 2001, la nueva IASB asume de IASC sus responsabilidades de emisión de estándares. Los existentes IAS y SICs son adoptados por IASB.

IASB se traslada a sus nuevas oficinas en 30 Cannon Street, London.

IASB se reúne con los presidentes de los seis cuerpos de enlace que son emisores de estándares nacionales de contabilidad, para comenzar a coordinar las agendas y para establecer metas de convergencia.

2002 SIC cambia su nombre por el de International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC) con el mandato no solamente de interpretar los IAS y los IFRS existentes sino también de proporcionar orientación oportuna sobre materias que no estén tratadas en un IAS o en un IFRS.

Europa requiere los IFRS para las compañías registradas, comenzando en el 2005

IASB y FASB emiten un acuerdo conjunto sobre convergencia.

2003 Publicados el primer IFRS final y el primer borrador de interpretación de IFRIC

Terminado el proyecto de mejoramientos – revisiones principales a 14 IAS.

2004 Discusión extensiva sobre el IAS 39 en Europa, conducente a que la EC la suscriba (endorsement) con dos secciones del IAS 39 ‘disminuidas’

Se inician los webcastings de las reuniones de IASB

Publicados los IFRS 2 a 6

Publicadas las IFRIC 1 a 5

2005 Miembro de la Junta de IASB se convierte en presidente del IFRIC.

Cambios constitucionales.

La US-SEC publica 'hoja de ruta' para eliminar las conciliaciones IFRS – US GAAP.

La EC elimina la 'disminución' de la opción a valor razonable del IAS 39.

Abiertas al público las reuniones de los Grupos de Trabajo

Publicado el IFRS 7

Publicadas las IFRIC 6 y 7 (y derogada la IFRIC 3)

2006 Actualizado el acuerdo de convergencia IASB/FASB.

Declaración de IASB sobre las relaciones de trabajo con los otros emisores de estándares

IASB anuncia que no habrá nuevos estándares principales efectivos antes del 2009

Publicado el IFRS 8.

Publicadas las IFRIC 8 a 12.

2007 IFRIC se amplía de 12 a 14 miembros.

La US SEC retira el requerimiento de conciliación con los US GAAP para los emisores IFRS foráneos e invita a comentarios sobre el uso de los IFRS por las entidades registradas domésticas de los Estados Unidos.

Se publican las revisiones del IAS 1 y del IAS 23.

Se publican las IFRIC 13 y 14

La Junta propone IFRS separado para las entidades de tamaño pequeño y mediano (SMEs)

2008 Declaración de IOSCO urge que las entidades establezcan de manera clara si cumplen de manera plena con los IFRS tal y como son adoptados por IASB.

IASB y FASB aceleran el completar para mediados del 2011 los proyectos conjuntos, en anticipación de los IFRS por jurisdicciones adicionales, incluyendo los Estados Unidos, para cerca del 2014.

El American Institute of Certified Public Accountants designa a IASB como un emisor de estándares reconocido según sus reglas de ética.

La SEC propone 'hoja de ruta' para el uso de los IFRS por parte de las entidades registradas locales de los Estados Unidos.

Se emiten las enmiendas a IFRS 1, IFRS 2, IFRS 3, IFRS 7, IAS 1, IAS 27, IAS 32 e IAS 39.

Se emite el primer Estándar de mejoramientos anuales.

Se publican las IFRIC 16 y 17.

La respuesta de IASB a la crisis financiera global incluye nueva orientación sobre el valor razonable; enmiendas de rastreo hacia atrás al IAS 39; aceleración de los proyectos sobre medición hecha a valor razonable, consolidación y des-reconocimiento; mejoradas las revelaciones de los instrumentos financieros; y designación de dos grupos expertos asesores.

2009 IASB se amplía a 16 miembros (incluyendo máximo 3 de tiempo parcial) y se establece mezcla geográfica.

IASCF conforma Junta de Monitoreo integrada por autoridades públicas.

Se emiten revisiones a IFRS 7, IAS 39 e IFRIC 9.

Se emite la IFRIC 18.

Continúa la respuesta a la crisis financiera global (vea 2008).

Uso de los IFRS en el mundo

Uso, a Marzo del 2009, de los IFRS para la presentación de reportes locales por las compañías registradas (listadas). En www.iasplus.com/country/useias.htm mantenemos actualizada esta página y también tenemos información sobre el uso de los IFRS por parte de las compañías que no están registradas (listadas).

Localización	No permitidos los IFRS	Permitidos los IFRS	Requeridos para algunas compañías domésticas registradas	Requeridos para todas las compañías domésticas registradas
Abu Dhabi (UAE)				X
Albania	No hay bolsa de valores. Las compañías usan los PCGA de Albania			
Algeria	No hay bolsa de valores. No se permiten los IFRS.			
American Samoa	No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS			
Anguilla				X
Antigua y Barbuda				X
Argentina	X			
Armenia				X
Aruba		X		
Austria				X (a)
Australia				X (b)
Azerbaijan			X(c)	
Bahamas				X
Bahrain				X
Bangladesh	X			
Barbados				X
Belgium				X (a)

Belarus			Bancos a partir del 2008	
Belize	No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS			
Benin	X			
Bermuda		X		
Bhutan	X			
Bolivia		X		
Bosnia and Herzegovina				Todas las de tamaño grande y mediano
Botswana				X
Brazil	X			A partir del 2010
Brunei Darussalam	No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS			
Bulgaria				X(a)
Burkina Faso	X			
Cambodia	No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS			
Cayman Islands		X		
Canada				A partir del 2011
Chile				X
China	X			
Cote D'Ivoire	X			
Colombia	X			
Costa Rica				X
Croatia				X
Cuba	X			
Cyprus				X (a)
Czech				X (a)
Denmark				X (a)
Dominica		X		
Dominican Rep.				X

Dubai (UAE)			Requeridos para los bancos	
Ecuador				En fase de transición 2010-2012
Egypt				X
El Salvador		X		
Eritrea	No tiene bolsa de valores. IFRS requeridos para entidades del gobierno y algunas privadas			
Estonia				X (a)
Fiji				X
Finlandia				X(a)
France				X (a)
Gambia	No tiene bolsa de valores. Compañías pueden usar los IFRS			
Germany				X (a)
Georgia				X
Ghana				X
Gibraltar		X		
Greece				X (a)
Greenland	No hay bolsa de valores. Las compañías usan los IFRS			
Grenada				X
Guam	No hay bolsa de valores. Las compañías usan los US GAAP			
Guatemala				X
Guyana				X
Haiti				X
Honduras				X
Hong Kong				X (d)
Hungary				X (a)
Iceland				X (a)
India	X			
Indonesia	X			
Iran	X			
Ireland				X (a)

Israel		Todas excepto bancos		
Italy				X (a)
Jamaica				X
Japan	X			
Jordan				X
Kazakhstan				X
Kenya				X
Korea (South)	Equivalentes coreanos de los IFRS permitidos para las compañías registradas diferentes a los bancos a partir del 2009. Requeridos a partir del 2011			
Kuwait				X
Kyrgyzstan				X
Laos		X		
Latvia				X (a)
Lebanon				X
Liechtenstein				X (a)
Lesotho		X		
Lithuania				X (a)
Luxembourg				X (a)
Macau	No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS			
Macedonia				X
Malawi				X
Malaysia	X			
Maldives		X		
Mali	X			
Malta				X (a)
Mauritania	No hay bolsa de valores. No están permitidos los IFRS			
Mauritius				X
México	X(e)			
Moldova	X			
Mongolia				X
Montenegro				X
Morocco		No-bancos	Bancos	

		No-bancos	Bancos	
Mozambique				
Myanmar		X		
Namibia				X
Netherlands				X (a)
NL Antilles		X		
Nepal				X
New Zealand				X (b)
Nicaragua				X
Niger	X			
Nigeria	X			
Norway				X (a)
Oman				X
Pakistan	X			
Panama				X
Papua New Guinea				X
Paraguay		X		
Peru				X
Philippines	X (f)			
Poland				X (a)
Portugal				X (a)
Quatar				X
Reunion	No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS			
Romania				X (a)
Russian Federation		No-bancos	Bancos	
Samoa	No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS			
Saudi Arabia	X			
Serbia				X
Sierra Leone	No hay bolsa de valores (se está desarrollando una). Los IFRS son requeridos para todas las compañías no-registradas.			
Singapore	X (f)			
Slovak Rep.				X (a)

Slovenia				X (a)
South Africa				X
Spain				X (a)
Sri Lanka		X		
St Kitts & Nevis				X
Suriname		X		
Swaziland		X		
Sweden				X (a)
Switzerland		X		
Siria	X			
Taiwan	X			
Tajikistan				X
Tanzania				X
Thailand	X			
Togo	X			
Trinidad and Tobago				X
Tunisia	X			
Turkey		X(g)		
Uganda		X		
Ukraine				X
United Kingdom				X(a)
United States	X(h)			
Uruguay	X(c)			
Uzbekistan	X			
Vanuatu	No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS			
Venezuela				X
Vietnam	X			
Virgin Islands (British)		X		
Virgin Islands (US)	No hay bolsa de valores. Las compañías usan los US GAAP			
West Bank/ Gaza				X

Yemen	No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS			
Zambia		X		
Zimbabwe		X		

- (a) El informe de auditoría y la nota sobre las bases de presentación se refieren a los IFRS tal y como fueron adoptados por la EU
- (b) El cumplimiento con los IFRS es señalado en una nota y en el reporte del auditor
- (c) Por ley, todas las compañías tienen que seguir los IFRS aprobados por el gobierno, y la aprobación no está actualizada.
- (d) Los estándares locales son idénticos a los IFRS, pero difieren algunas fechas efectivas y algunas determinaciones para la transición
- (e) Anunciado plan para la adopción comenzando en el 2012.
- (f) Adoptada la mayoría de los IFRS, pero se hicieron algunas modificaciones importantes
- (g) Las compañías de Turquía pueden seguir la versión en inglés de los IFRS, o la traducción turca. En esta última, a causa de la demora en la traducción, el informe de auditoría y las bases de presentación se refieren a los 'IFRS tal y como fueron adoptados para su uso en Turquía'.
- (h) La SEC permite que los emisores privados extranjeros registren estados financieros preparados usando los IFRS tal y como son emitidos por IASB, sin tener que incluir la conciliación de las cifras IFRS con las US GAAP.

Uso de los IFRS en Europa

Regulación contable europea efectiva a partir del 2005

Compañías registradas. Para implementar la 'estrategia de información financiera' adoptada por la Comisión Europea en junio del 2000, la Unión Europea aprobó en el 2002 la regulación contable que requiere que todas las compañías de la Unión Europea registradas en un mercado regulado (cerca de 8.000 compañías en total) sigan los IFRS en sus estados financieros consolidados comenzando a partir del 2005. El requerimiento de los IFRS aplica no solo a los 27 países de la Unión Europea sino también en los tres países del Área Económica Europea. En Suiza (que no es miembro de la EU ni de la EEA) la mayoría de las compañías grandes también usa los IFRS.

Para el propósito del registro por parte de las compañías registradas que no son de la Unión Europea, en un mercado regulado de la Unión Europea, en Diciembre del 2008 la EC designó los PCGA de los Estados Unidos, Japón, China, Canadá, Corea del Sur e India como equivalentes a los IFRS tal y como son adoptados por la Unión Europea. (Las condiciones de China, Canadá, Corea del Sur e India serán vueltas a examinar para el 31 de diciembre de 2011). A partir del 2009 las compañías de otros países tienen que usar ya sea los IFRS adoptados por la Unión Europea o los IFRS tal y como son adoptados por IASB.

Compañías no-registradas y estados individuales de las compañías. Los Estados Miembros de la Unión Europea pueden extender el requerimiento de los IFRS a las compañías no-registradas y a los estados individuales de las compañías. Casi todos los Estados Miembro permiten que algunas o todas las compañías no-registradas usen los IFRS en sus estados consolidados y la mayoría los permite en los estados individuales. En www.iasplus.com se pueden encontrar detalles.

Endoso de los IFRS para su uso en Europa

Según la regulación contable de la Unión Europea, los IFRS tienen que ser endosados de manera individual para su uso en Europa. El proceso de endoso conlleva los siguientes pasos:

- La Unión Europea traduce los IFRS a todos los idiomas europeos;
- El European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG), le expresa sus puntos de vista a la Comisión Europea (EC);
- El Standards Advice Review Group (SARG) de la EC le presenta a la EC sus puntos de vista sobre las recomendaciones de EFRAG;

- El Accounting Regulatory Committee de la EC hace la recomendación del endoso; y
- La EC le presenta la propuesta de endoso al European Parliament's Regulatory Procedure with Scrutiny Committee, y a los 27 miembros del Consejo de la Unión Europea. Ambos tienen que aprobar el endoso o la propuesta se devuelve a la EC para consideración adicional.

Para finales de marzo del 2009, la EC había votado endosar todos los IFRS excepto las revisiones al IFRS 1, IFRS 3, IFRS 7, IAS 27, IAS 32 e IAS 39 emitidos en el 2008 y a comienzos del 2009, y todas las Interpretaciones excepto las IFRIC 15, 16, 17 y 18 y las enmiendas a la IFRIC 9 realizadas en marzo del 2009 – pero con un carve out de IAS 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. La carve out permite el uso de la contabilidad de cobertura del valor razonable para las coberturas de la tasa de interés de los depósitos centrales sobre una base de portafolio.

Cumplimiento forzoso de los IFRS en Europa

Los mercados de valores europeos son regulados por los estados miembros individuales, sujetos a ciertas regulaciones adoptadas a nivel de la Unión Europea. Las regulaciones amplias de la Unión Europea incluyen:

- estándares adoptados por el Committee of European Securities Regulators (CESR), que es el consorcio de los reguladores nacionales. El Estándar No. 1, *Enforcement of Standards on Financial Information in Europe* [Cumplimiento forzoso de los estándares sobre información financiera en Europa] establece 21 principios de alto nivel que los estados miembros de la Unión Europea deben adoptar al hacer forzoso el cumplimiento de los IFRS. El Estándar No. 2, *Coordination of Enforcement Activities* [Coordinación de las actividades que hacen forzoso el cumplimiento] adopta guías para la implementación del Estándar No. 1;
- en septiembre del 2006 fue emitida la *Directive on Statutory Audit of Annual Accounts and Consolidated Accounts* [Directiva sobre auditoría estatutaria de cuentas anuales y cuentas consolidadas]. La nueva Directiva reemplazó la 8ª Directiva y enmendó las Directivas 4ª y 7ª. Entre otras cosas, la Directiva adoptó los *International Standards on Auditing* [Estándares internacionales de auditoría] en toda la Unión Europea y requiere que los estados miembros conformen cuerpos de supervisión de los auditores; y
- enmiendas a las directivas de la Unión Europea que establecen la responsabilidad colectiva de los miembros de la junta respecto de los estados financieros de la compañía.

En Marzo del 2009, un grupo de estudio de alto nivel de la Unión Europea recomendó que los actuales reguladores de grupos de bancos, seguros y valores de la Unión Europea sean transformados en tres nuevas autoridades europeas (la European Banking Authority, la European Securities Authority, y la European Insurance Authority) como poderes de supervisión más fuertes y, en algunos casos, poderes legales. Esas propuestas están actualmente en estudio.

En Febrero del 2009, la Comisión Europea aprobó un plan para proveer anualmente €5 millones de financiación desde el 2011 hasta el 2013.

Uso de los IFRS en los Estados Unidos

Reconocimiento de los IFRS por parte de la SEC

De las aproximadamente 13.000 compañías cuyos valores están registrados en la US Securities and Exchange Commission, cerca de 1.150 son compañías extranjeras. Antes de noviembre del 2007, si esos emisores privados extranjeros presentaban estados financieros según los IFRS o según los PCGA locales más que según los US GAAP, se requería la conciliación con los US GAAP de las cifras correspondientes a los resultados netos y a los activos netos.

En noviembre del 2007, la SEC aprobó permitirle a los emisores privados extranjeros presentar estados financieros preparados usando los IFRS tal y como son emitidos por IASB sin tener que incluir la conciliación de las cifras IFRS con las US GAAP. Esta nueva regla aplica a los estados financieros que cubren los años terminados después del 15 de noviembre del 2007.

En agosto del 2007, la SEC publicó para comentarios un 'Concept Release' para estimular el debate respecto de si permitirle a los emisores locales de los Estados Unidos presentar estados financieros IFRS para el propósito de cumplir con las reglas y regulaciones de la SEC.

En noviembre del 2008, la SEC publicó para comentarios públicos la propuesta de 'hoja de ruta' IFRS. La hoja de ruta resalta los hitos que, si se logran, podrían conducir a la transición obligatoria hacia los IFRS comenzando por los años fiscales que terminen en o después del 15 de diciembre del 2014. La hoja de ruta propuesta también permitiría que ciertas entidades adopten los IFRS antes de esa fecha.

Convergencia IFRS – US GAAP

El acuerdo de Norwalk

En octubre del 2002, FASB e IASB formalizaron su compromiso para la convergencia de los US GAAP y los IFRS y lo hicieron mediante la emisión de un memorando de entendimiento (al que comúnmente se le refiere como el 'Acuerdo de Norwalk'). Las dos Juntas comprometieron el uso de sus mejores esfuerzos para:

- hacer que sus estándares de información financiera sean plenamente compatibles tan pronto como sea posible; y
- coordinar sus programas de trabajo futuro para asegurar que, una vez que se logre, se mantenga la compatibilidad.

'Compatible' no significa estándares idénticos palabra-por-palabra, sino que no hay diferencias importantes entre los dos conjuntos de estándares.

Memorando de entendimiento 2006-2008

En febrero del 2006, FASB e IASB publicaron un Memorando de Entendimiento (MOU) que identifica proyectos de convergencia de corto y largo plazo, junto con los pasos y los hitos para el logro de la convergencia. El MOU fue actualizado en el 2008.

Proyectos de corto plazo

FASB e IASB establecen la meta de concluir para el 2008 que si existen diferencias importantes en unas pocas áreas focalizadas se deben eliminar mediante uno o más proyectos de corto plazo y, si es así, completar o completar sustancialmente el trabajo en esas áreas. La condición de esos proyectos de corto plazo es como sigue.

- **Proyectos completados**

Conjuntos:	Combinaciones de negocios
FASB:	Opción del valor razonable Activos de investigación y desarrollo adquiridos en una combinación de negocios
IASB:	Costos por préstamos Segmentos de operación

- **Convergencia continua de corto plazo**

FASB:	Eventos subsiguientes Propiedades para inversión Investigación y desarrollo
IASB:	Acuerdos conjuntos Impuestos a los ingresos

- **Trabajo de convergencia de corto plazo, diferido**

Subvenciones gubernamentales
Deterioro

Proyectos de largo plazo

Para el 2009 la meta de los proyectos que se listan abajo es haber hecho progreso importante en las siguientes áreas identificadas para mejoramiento (entre paréntesis se muestra el estado actual en IASB):

- Estructura conceptual (ED sobre objetivos y DP sobre la entidad que reporta, emitidos en el 2008; DP sobre medición, planeado para el 2009; y DP sobre elementos y reconocimiento, planeado para el 2010).
- Orientación sobre la medición hecha a valor razonable (ED planeado para la primera mitad del 2009; en el 2008, como paso intermedio, IASB publicó orientación desarrollada por un grupo experto).
- Presentación del estado financiero – Fase B (DP planeado para el 2010).
- Beneficios posteriores al empleo (ED planeado para la segunda mitad del 2009).
- Reconocimiento de ingresos ordinarios (ED planeado para el 2010).
- Pasivos y patrimonio (ED planeado para la segunda mitad del 2009).
- Instrumentos financieros – reemplazo del IAS 39 (ED planeado para la segunda mitad del 2009).
- Des-reconocimiento (ED emitido en marzo del 2009).
- Consolidaciones, incluyendo entidades de propósito especial (ED emitido en diciembre del 2008).
- Activos intangibles (no hace parte de la agenda activa).
- Arrendamientos (DP emitido en marzo del 2009).

Para cada proyecto individual se han establecido metas más específicas.

Uso de los IFRS en Canadá

Actualmente, a las compañías canadienses registradas en los Estados Unidos se les permite que para la presentación de reportes locales usen los US GAAP. A los emisores extranjeros en Canadá se les permite que usen los IFRS. A las entidades canadienses que tengan responsabilidad pública se les requerirá que apliquen los IFRS

para sus años fiscales comenzando en o después del 1 de enero del 2011. El uso temprano de los IFRS se permite sobre una base de caso-por-caso con aprobación del regulador de valores que sea relevante. Las entidades sin ánimo de lucro y los planes de pensiones están excluidos y no se les requerirá que adopten los IFRS.

Uso de los IFRS en otros lugares de las Américas

Comenzando en el 2009 Chile está incorporando gradualmente los IFRS para las compañías registradas. Las compañías registradas y los bancos en Brasil son requeridas para que comiencen a usar los IFRS en el 2010. La Comisión Bancaria y de Valores de México ha anunciado que a todas las compañías registradas se les requiere que usen los IFRS comenzando en el 2012. La asociación profesional de contadores en Argentina ha adoptado un plan, sujeto a aprobación del gobierno, para requerir los IFRS para las compañías registradas comenzando en el 2011, con los IFRS opcionales para las compañías no registradas. En un número de otros países latinoamericanos, incluyendo Ecuador y Venezuela, ya se requieren los IFRS.

Uso de los IFRS en Asia – Pacífico

Las jurisdicciones de Asia – Pacífico están tomando una variedad de enfoques para la convergencia con los IFRS de los PCGA para las compañías locales registradas.

Requerimiento de los IFRS en lugar de los PCGA nacionales

Mongolia requiere los IFRS para todas las compañías registradas locales.

Todos los estándares nacionales son virtualmente los IFRS palabra-por-palabra

Australia, Hong Kong, Corea (efectivo 2011, permitidos en el 2009), New Zealand y Sri Lanka (efectivo 2011) están asumiendo este enfoque. Las fechas efectivas y las transiciones pueden diferir de las de los IFRS. New Zealand ha eliminado algunas opciones de políticas de contabilidad y ha agregado algunas revelaciones y orientación.

Casi todos los estándares nacionales son los IFRS palabra-por-palabra

Filipinas y Singapore han adoptado la mayoría de los IFRS palabra-por-palabra, pero han hecho algunas modificaciones importantes.

Algunos estándares nacionales están cerca de los IFRS palabra-por-palabra

India, Malaysia, Pakistan y Thailand han adoptado de cerca IFRS seleccionados, pero existen diferencias importantes en otros estándares nacionales, y hay diferencias de tiempo en la adopción de los IFRS nuevos o enmendados. India ha anunciado un plan para adoptar los IFRS en pleno como Indian Financial Reporting Standards, efectivo en el 2011, mientras que Malasya adoptará los IFRS como Malasyan Financial Reporting Standards para el 2012 y Pakistan para el 31 de diciembre del 2009.

Los IFRS son mirados para desarrollar los PCGA nacionales

Esto se hace en grados variantes en Indonesia, Japan, Taiwan y Vietnam, pero existen diferencias importantes.

En febrero del 2006, China adoptó un nuevo Estándar Básico y 38 Chinese Accounting Standards nuevos que en general son consistentes con los IFRS con pocas excepciones.

Japón y Taiwán han comenzado a estudiar si requerir los IFRS para las compañías registradas.

Algunas compañías locales registradas pueden usar los IFRS

Esto es verdadero en China (compañías registradas en Hong Kong), Hong Kong (compañías basadas en Hong Kong pero incorporadas en cualquier lugar), Laos y Myanmar.

Pronunciamientos recientes

Efectivos para años terminados el 31 de diciembre del 2008

Estándar nuevo

Ninguno

Enmiendas a los estándares

IAS 39 / IFRS 7

Reclasificaciones de activos financieros

Interpretaciones nuevas

IFRIC 11

IFRS 2 – El grupo y las transacciones con acciones de tesorería

IFRIC 12

Acuerdos de servicios de concesión

IFRIC 14

IAS 19 – El límite en el activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de financiación y su interacción

Disponibles para adopción temprana para los años que finalizan el 31 de diciembre del 2008

Nota: Las determinaciones para la transición son complejas y hay interdependencias entre los Estándares. Para detalles vea los Estándares y las Interpretaciones.

Estándar nuevo		Efectivo para periodos anuales que comienzan en o después de
IFRS 8	Segmentos de operación	1 de enero de 2009
Estándares revisados		Efectivo para periodos anuales que comiencen en o después de
IFRS 1(2008)	Adopción por primera vez de los estándares internacionales de información financiera (reestructuración de noviembre del 2008)	1 de julio de 2009
IFRS 3(2008)	Combinaciones de negocios	Prospectivamente para combinaciones de negocios en periodos que comiencen en o después del 1 de julio de 2009. Se permite la aplicación temprana – pero no para periodos anuales que comiencen antes del 30 de junio de 2007.
IAS 1(2007)	Presentación de estados financieros	1 de enero de 2009

IAS 23(2007)	Costos por préstamos	1 de enero de 2009
IAS 27(2008)	Estados financieros consolidados e individuales	1 de julio de 2009

Enmiendas a Estándares		Efectiva para períodos anuales que comiencen en o después de
IFRS 1	Costo de la inversión en la adopción por primera vez	1 de enero de 2009
IFRS 2	Las condiciones de consolidación de la concesión y las cancelaciones	1 de enero de 2009
IFRS 7	Mejoramiento de las revelaciones sobre los instrumentos financieros	1 de enero de 2009
IAS 27	Eliminación de la definición del método del costo	1 de enero de 2009
IAS 32 e IAS 1	Instrumentos financieros vendibles y obligaciones que surgen en la liquidación	1 de enero de 2009
IAS 39	Elementos cubiertos elegibles	1 de julio de 2009

Mejoramientos a los IFRS (Mayo 2008)*		Efectivos para los períodos anuales que comiencen en o después de
IFRS 5	Plan para vender el interés controlante en una subsidiaria	1 de julio de 2009
IAS 1	Clasificación corriente / no-corriente de los derivados	1 de enero de 2009

IAS 16	Cantidad recuperable	1 de enero de 2009
IAS 16 / IAS 7	Venta de activos tenidos para alquiler	1 de enero de 2009
IAS 19	Costos del plan de administración	1 de enero de 2009
	Reemplazo del término 'vencimiento'	
	Orientación sobre pasivos contingentes	
IAS 20	Préstamos del gobierno con tasa de interés por debajo del mercado	1 de enero de 2009
IAS 23	Componentes de los costos por préstamos	1 de enero de 2009
IAS 27	Medición en estados financieros independientes	1 de enero de 2009
IAS 28	Deterioro de inversiones en asociadas	1 de enero de 2009
IAS 28 / IAS 31 / IAS 32 / IFRS 7	Revelaciones requeridas cuando las inversiones en asociadas y en entidades controladas conjuntamente están contabilizadas como a valor razonable a través de utilidad o pérdida	1 de enero de 2009
IAS 29	Descripción de los estados financieros a costo histórico	1 de enero de 2009
IAS 36	Revelación de los estimados usados para determinar la cantidad recuperable	1 de enero de 2009

IAS 38	Actividades de publicidad y promocionales	1 de enero de 2009
	Método de amortización de la unidad de producción	
IAS 39	Reclasificación de instrumentos dentro y fuera de a valor razonable a través de utilidad o pérdida	1 de enero de 2009
IAS 40 / IAS 16	Propiedad en construcción o en desarrollo	1 de enero de 2009
IAS 41	Tasa de descuento para los cálculos del valor razonable	1 de enero de 2009
	Transformación biológica adicional	

* Arriba han sido incluidas las enmiendas que como resultado de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo de 2008) fueron identificadas por IASB como que resultan en cambios contables para propósitos de presentación, reconocimiento o medición. Las enmiendas relacionadas solamente con cambios de terminología o editoriales, que IASB espera no tengan efecto o éste sea mínimo en la contabilidad, no han sido incluidas en esta lista. Para más información refiérase a los Estándares e Interpretaciones individuales y a www.iasplus.com.

Interpretaciones nuevas		Efectivas para períodos anuales que comiencen en o después de
IFRIC 13	Programas de lealtad de los clientes	1 de julio de 2008
IFRIC 15	Acuerdos para la construcción de inmuebles	1 de enero de 2009
IFRIC 16	Coberturas de la inversión neta en una operación en el extranjero	1 de octubre de 2009
IFRIC 17	Distribuciones, a los propietarios, de activos que no son efectivo	1 de julio de 2009
IFRIC 18	Transferencias de activos de los clientes	Transferencias de activos de clientes en o después del 1 de julio de 2009

Disponibles para adopción después del 2008

Enmiendas a Estándares		Efectiva para períodos anuales que comiencen en o después de
IAS 19	Restricciones y costos negativos del servicio pasado	1 de enero de 2009
IAS 39 e IFRIC 9	Re-valoración de derivados implícitos	Que terminen en o después del 30 de junio de 2009

Resúmenes de los Estándares actuales y de las Interpretaciones relacionadas

En las páginas 44 a 105 hemos resumido las determinaciones de todos los Estándares Internacionales de Información Financiera emitidos al 31 de marzo del 2009, así como el Prefacio a los IFRS y la Estructura Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros.

Esos resúmenes tienen la intención de ser únicamente información general y no sustituyen la lectura del Estándar o Interpretación completo.

El texto ha sido actualizado por las enmiendas recientes a los IFRS aún cuando ellas sean efectivas para los períodos de contabilidad que corresponden al año 2009 y siguientes. Para información sobre las versiones anteriores de los Estándares, por favor refiérase a las versiones anteriores de Los IFRS en su bolsillo.

‘Fecha efectiva’ significa la fecha efectiva de la última revisión comprensiva del Estándar o de la Interpretación, no necesariamente la de la emisión original.

Prefacio a los estándares internacionales de información financiera

Adopción Adoptado por IASB en Mayo 2002

Resumen Cubre, entre otras cosas:

- los objetivos de IASB;
- el alcance de los IFRS;
- el debido proceso para el desarrollo de los IFRS y de las Interpretaciones;
- la condición igual para los párrafos en ‘negrilla’ y en ‘letra normal’;
- política sobre las fechas efectivas; y
- uso del inglés como el idioma oficial

Estructura conceptual para la preparación y presentación de estados financieros

Adopción Aprobada por la Junta de IASC en abril de 1989

Adoptada por IASB en abril del 2001

Todos los requerimientos de la Estructura Conceptual actualmente están en reconsideración como parte del proyecto conjunto IASB/FASB sobre la Estructura Conceptual.

Resumen

- Define el objetivo de los estados financieros de propósito general. El objetivo es ofrecer información sobre la posición financiera, el desempeño y los cambios en la posición financiera de la entidad, información que sea útil para el rango amplio de usuarios en la toma de decisiones económicas.
- Identifica las características cualitativas que hacen que la información contenida en los estados financieros sea útil. La Estructura Conceptual identifica cuatro características cualitativas principales: comprensibilidad, relevancia, confiabilidad y comparabilidad.
- Define los elementos básicos de los estados financieros y los conceptos para el reconocimiento y medición de esos elementos en los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la posición financiera son activos, pasivos y patrimonio. Los elementos relacionados directamente con el desempeño son ingresos y gastos.

IFRS 1 Adopción por primera vez de los estándares internacionales de información financiera

Fecha efectiva

Primeros estados financieros IFRS para el período que comience en o después del 1 de enero del 2004.

Las enmiendas (Enero 2008) relacionadas con el costo de la inversión en la adopción por primera vez son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

El Estándar re-estructurado (Noviembre 2008) es efectivo el 1 de julio de 2009 (no revisa el contenido técnico).

Objetivo

Prescribir los procedimientos cuando la entidad adopta por primera vez los IFRS como la base para la preparación de sus estados financieros de propósito general.

Resumen

Vista de conjunto para la entidad que adopta por primera vez los IFRS (mediante una declaración explícita y carente de reservas respecto del cumplimiento con los IFRS) en sus estados financieros anuales para el año terminado el 31 de diciembre del 2008:

- Seleccione las políticas de contabilidad con base en los IFRS obligatorios al 31 de diciembre del 2008.
- Prepare al menos estados financieros 2008 y 2007 y re-emita retrospectivamente el estado de apertura de la posición financiera, haciéndolo mediante la aplicación de los IFRS obligatorios al 31 de diciembre del 2008, excepto para los asuntos a los cuales en el IFRS 1 hay exenciones específicas:

- el estado de apertura de la posición financiera se prepara al menos para el 1 de enero del 2007 (pero puede ser antes si la entidad elige presentar más de un año de información comparativa según los IFRS);
- el estado de apertura de la posición financiera se presenta en los primeros estados financieros IFRS de la entidad (por consiguiente, tres estados de posición financiera); y
- si al 31 de diciembre del 2008 la entidad que adopta reporta datos financieros seleccionados (pero no estados financieros plenos) con base IFRS para períodos anteriores al 2007, además de los estados financieros plenos para el 2007 y 2008, ello no cambia el hecho de que su estado de apertura IFRS de la condición financiera es para el 1 de enero del 2007.

Interpretaciones

Ninguna

Publicación de Deloitte que es útil

First-time adoption: A guide to IFRS 1

Actualmente en revisión. Estará disponible para descargarla de www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm.

IFRS 2 Pago basado-en-acciones

Fecha efectiva

Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero del 2005.

Las enmiendas (Enero 2008) para aclarar la definición de condiciones de consolidación de la concesión y el tratamiento contable de las cancelaciones hechas por la contraparte al acuerdo basado-en-acciones son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Prescribir la contabilidad para las transacciones en las cuales la entidad recibe o adquiere bienes o servicios ya sea como consideración por sus instrumentos de patrimonio o mediante el incurrir en pasivos por cantidades basadas en el precio de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la entidad.

Resumen

- Todas las transacciones de pago basado-en-acciones se reconocen en los estados financieros, usando la base de medición a valor razonable.
- Se reconoce el gasto cuando se reciben y consumen los bienes o servicios.
- IFRS 2 aplica a las entidades tanto públicas como no-públicas. Sin embargo, si no se puede medir confiablemente el valor razonable de los instrumentos de las entidades no-públicas, se usan mediciones del valor intrínseco.
- En principio, las transacciones en las cuales los bienes o servicios se reciben de no-empleados como consideración por los instrumentos de patrimonio de la entidad se miden al valor razonable de los bienes o servicios recibidos. Solamente si no se puede medir confiablemente el valor razonable de los bienes o servicios, se

usa el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.

- Para las transacciones con empleados y otros que prestan servicios similares, la entidad mide el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, dado que típicamente no es posible estimar confiablemente el valor razonable de los servicios recibidos de los empleados.
- Para las transacciones medidas al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos (tales como las transacciones con empleados), el valor razonable se estima a la fecha del otorgamiento.
- Para las transacciones medidas al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, el valor razonable se estima a la fecha de la recepción de esos bienes o servicios.
- Para los bienes o servicios medidos por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, en general, las condiciones de consolidación de la concesión (excepto las condiciones del mercado) no se tienen en cuenta cuando se estima el valor razonable de las acciones u opciones a la fecha relevante de la medición (tal y como se especificó arriba). En lugar de ello, las condiciones de consolidación de la concesión se tienen en cuenta mediante el ajustar el número de los instrumentos de patrimonio incluidos en la medición de la cantidad de la transacción de manera que, en últimas, la cantidad reconocida por los bienes o servicios recibidos como consideración por los instrumentos de patrimonio concedidos se base en el número de instrumentos de patrimonio que eventualmente consolidarán la concesión.

- Las enmiendas realizadas en enero del 2008 restringen la definición de las condiciones de la consolidación de la concesión para incluir solamente condiciones de servicio y condiciones de desempeño, y enmiendan la definición de condiciones de desempeño para requerir la terminación del período de servicio además de los objetivos de desempeño que se especifiquen.
- El valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos se basa en los precios del mercado, si están disponibles, y tiene en cuenta los términos y las condiciones a partir de los cuales se concedieron esos instrumentos de patrimonio. En ausencia de precios de mercado, el valor razonable se estima usando un modelo de valuación para estimar cuál habría sido el precio de esos instrumentos de patrimonio a la fecha de medición en una transacción en condiciones iguales entre partes conocedoras, dispuestas. El IFRS 2 no especifica cuál modelo particular de valuación se debe usar.

Interpretaciones

IFRIC 8 Alcance del IFRS 2

La IFRIC 8 aclara que el IFRS 2 aplica a las transacciones de pago basado-en-acciones en las cuales la entidad no puede identificar de manera específica algunos o todos los bienes o servicios recibidos.

IFRIC 11 IFRS 2 El grupo y las transacciones de acciones de tesorería

La IFRIC 11 aclara la aplicación del IFRS 1 a ciertos acuerdos de pago basado-en-acciones que implican instrumentos de patrimonio propios de la entidad y a los acuerdos que implican instrumentos de patrimonio de la matriz de la entidad.

Publicación de Deloitte que es útil

Share-based payments: A guide to IFRS 2

Segunda edición (junio 2007). Orientación sobre la aplicación del IFRS 2 a muchas transacciones comunes de pago basado en acciones. Disponible para descargarla de www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm.

IFRS 3 (2008) Combinaciones de negocios

Fecha efectiva

El IFRS 3(2008) revisado, emitido en enero del 2008, reemplazó el IFRS 3(2004).

Efectivo para combinaciones de negocios en períodos que comienzan en o después del 1 de julio del 2009. Se permite la aplicación temprana – pero no para períodos que comiencen antes del 30 de junio del 2007.

Para el resumen de los requerimientos del IFRS 3(2004) vea las ediciones anteriores de *Los IFRS en su bolsillo*.

Principio central

El adquirente del negocio reconoce los activos adquiridos y los pasivos asumidos a sus valores razonables a su fecha de adquisición y revela información que le permita a los usuarios evaluar la naturaleza y los efectos financieros de la adquisición.

Resumen

- La combinación de negocios es la transacción o el evento en el cual el adquirente obtiene el control de uno o más negocios. El negocio se define como el conjunto integrado de actividades y activos que es capaz de ser realizado y administrado con el propósito de ofrecerles directamente el retorno a los inversionistas u otros propietarios, miembros o participantes.
- El IFRS 3 no aplica a la formación de un negocio conjunto, combinaciones de entidades o negocios bajo control común, ni a la adquisición de un activo o grupo de activos que no constituyen un negocio.

- Para todas las combinaciones de negocios se usa el método de adquisición.
- Los pasos en la aplicación del método de adquisición son:
 1. Identificación del 'adquiriente' – la entidad que se combina y obtiene el control del adquirido.
 2. Determinación de la 'fecha de adquisición' – la fecha en la cual el adquiriente obtiene el control del adquirido.
 3. Reconocimiento y medición de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos, así como cualquier interés no controlante (INC) en el adquirido.
 4. Reconocimiento y medición de la plusvalía o de la ganancia a partir de la compra a precio de ganga. •
- Los activos y pasivos se miden a sus valores razonables a su fecha de adquisición (con un número limitado de excepciones que se especifican). La entidad puede elegir medir el INC ya sea a (a) valor razonable o (b) la participación proporcional del INC en el valor razonable de los activos netos identificables del adquirido (la opción está disponible sobre la base de transacción-por-transacción).
- La plusvalía se mide como la diferencia entre:
 - el agregado de (a) el valor razonable, a la fecha de adquisición, de la consideración transferida, (b) la cantidad

•• 'compra a precio de ganga' = 'bargain purchase' = la oferta de compra, o la compra misma, que se hace a un valor materialmente inferior al valor razonable (N del t).

- de cualquier INC, y (c) en la combinación de negocios lograda en etapas (vea abajo), el valor razonable, a la fecha de adquisición, del interés en el patrimonio en el adquirido tenido anteriormente por el adquirente; y
- el neto de las cantidades, a la fecha de adquisición, de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos (medidos de acuerdo con el IFRS 3).
 - Si la anterior diferencia es negativa, la ganancia resultante se reconoce en utilidad o pérdida como una negociación de compra.
 - Para las combinaciones de negocios logradas por etapas, si el adquirente incrementa el interés patrimonial existente con el fin de lograr el control del adquirido, el interés patrimonial tenido anteriormente se vuelve a medir al valor razonable a la fecha de adquisición y cualquier ganancia o pérdida resultante se reconoce en utilidad o pérdida
 - Si la contabilidad inicial para la combinación de negocios puede ser determinada solamente de manera provisional para el final del primer período de presentación de reportes, la combinación se contabiliza usando valores provisionales. Se ajustan los valores provisionales dentro de un año en relación con los hechos y circunstancias que existían a la fecha de adquisición. Luego de un año no se realizan ajustes, excepto para corregir un error de acuerdo con el IAS 8.
 - La consideración para la adquisición incluye el valor razonable, a la fecha de adquisición, de la consideración contingente. Los cambios a la consideración contingente. Los

cambios a la consideración contingente resultantes de eventos luego de la fecha de adquisición se reconocen en utilidad o pérdida.

- Todos los costos relacionados con la adquisición (e.g. honorarios del buscador del negocio, honorarios profesionales o de consultoría, costos del departamento interno de adquisiciones) se reconocen en utilidad o pérdida excepto por los costos para emitir deuda o valores patrimoniales, los cuales se reconocen de acuerdo con IAS 39 e IAS 32, respectivamente.
- Adicionalmente, el IFRS 3 ofrece orientación sobre algunos aspectos específicos de las combinaciones de negocios, incluyendo:
 - combinaciones de negocios logradas sin la transferencia de consideración;
 - adquisiciones reversas;
 - identificación de los activos intangibles adquiridos;
 - relaciones pre-existentes entre el adquirente y el adquirido (e.g., derechos readquiridos); y
 - la re-valoración de los acuerdos contractuales del adquirido, hecha a la fecha de adquisición.

Interpretaciones Ninguna

Publicación de Deloitte que es útil

Business combinations and changes in ownership interests: A guide to the revised IFRS 3 and IAS 27

Publicación que complementa la orientación dada por IASB para la aplicación de esos Estándares y que aborda los problemas de la implementación práctica.
Disponible para descargarla de www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm.

IFRS 4 Contratos de seguro

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2005.

Objetivo

Prescribir la información financiera para los contratos de seguro hasta que IASB termine la segunda fase de su proyecto sobre contratos de seguro.

Resumen

- Los aseguradores están exentos de aplicar la Estructura Conceptual de IASB y ciertos IFRS existentes.
- Se prohíben las reservas para catástrofes y las provisiones para ecualización (equiparación).
- Requiere la prueba de lo adecuado de los pasivos de seguro reconocidos y la prueba por deterioro para los activos de re-aseguro.
- Los pasivos de seguro no se pueden compensar contra los activos de re-aseguro relacionados.
- Están restringidos los cambios en las políticas de contabilidad.
- Se requieren nuevas revelaciones.

- Los contratos de garantía financiera están dentro del alcance de IAS 39, a menos que el emisor previamente (antes de la adopción inicial del IFRS 4) haya afirmado, de manera explícita, que considera tales contratos como contratos de seguro y haya usado la contabilidad aplicable a los contratos de seguro. En este caso, el asegurador puede elegir aplicar ya sea IAS 39 o IFRS 4.

Interpretaciones Ninguna

IFRS 5 Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones discontinuadas

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005.

Las enmiendas resultantes de Mejoramientos a los IFRS (Mayo 2008) relacionadas con situaciones cuando la entidad planea vender el interés controlante en la subsidiaria son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana provisto que a la misma fecha también se aplica el IAS 27 (tal y como fue enmendado en Mayo de 2008).

Objetivo Prescribir la contabilidad para los activos no-corrientes tenidos para la venta, así como la presentación y revelación de las operaciones discontinuadas.

Resumen

- Introduce la clasificación de ‘tenidos para la venta’ (disponibles para venta inmediata y disposición altamente probable dentro de 12 meses) y el concepto de grupo para disposición (el grupo de activos a ser dispuesto en una sola transacción, incluyendo cualesquiera pasivos relacionados que también se transfieran).

- Los activos no-corrientes o los grupos para disposición tenidos para la venta se miden al más bajo entre el valor en libros y el valor razonable menos los costos de venta.
- Tales activos no-corrientes tenidos para la venta (ya sea individualmente o como parte del grupo para disposición) no se deprecian.
- El activo no-corriente clasificado como tenido para la venta, así como los activos y pasivos en el grupo para disposición clasificado como tenido para la venta, se presentan por separado en el estado de posición financiera.
- Las enmiendas de Mayo de 2008 requieren que los activos y pasivos de la subsidiaria sean clasificados como tenidos para la venta si la matriz está comprometida con un plan que implica perder el control de la subsidiaria, independiente de si después de la venta la entidad mantendrá un interés no-controlante.
- La operación descontinuada es el componente de la entidad que ya sea ha sido dispuesto o está clasificado como tenido para la venta y (a) representa una línea de negocios o un área geográfica de operaciones, separada e importante, (b) hace parte de un plan coordinado para disponer de la línea de negocios o del área de operaciones geográfica, separada e importante, o (c) es una subsidiaria subsidiaria adquirida exclusivamente con vista a volverla a vender.
- La entidad presenta como una sola cantidad, en el estado de ingresos comprensivos, la suma de la utilidad o pérdida de las operaciones descontinuada en el período, y la ganancia o pérdida que surja en

la disposición de las operaciones descontinuadas (o en la reclasificación, como tenidos para la venta, de los activos y pasivos de las operaciones descontinuadas). Por consiguiente, el estado de ingresos comprensivos se divide, de manera efectiva, en dos secciones – operaciones continuadas y operaciones descontinuadas.

Interpretaciones Ninguna

Publicación de Deloitte que es útil

Assets held for sale and discontinued operations: A guide to IFRS 5

Publicada en marzo de 2008. Orientación sobre la aplicación del IFRS 5. Disponible para descargarla de www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm

IFRS 6 Exploración y evaluación de recursos minerales

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2006.

Objetivo Prescribir la información financiera para la exploración y evaluación de recursos minerales hasta que IASB termine un proyecto comprensivo en esta área.

Resumen

- No requiere ni prohíbe ninguna política de contabilidad específica para el reconocimiento y medición de los activos de exploración y evaluación. Se permite que la entidad continúe usando las políticas de contabilidad existentes, provisto que ellas cumplen con los requerimientos del parágrafo 10 del IAS 8, i.e., que resulten en información que sea relevante para las necesidades de la

toma de decisiones económicas de los usuarios y que sea confiable.

- El estándar concede una exención temporal a la aplicación de los párrafos 11 y 12 de IAS 8 – que especifica la jerarquía de fuentes IFRS o de PCGA en ausencia de un estándar específico.
- Requiere la prueba de deterioro cuando haya indicador de que el valor en libros de los activos de exploración y evaluación exceda la cantidad recuperable. También, los activos de exploración y evaluación son probados por deterioro antes de la reclasificación de esos activos como activos en desarrollo.
- Permite que el deterioro sea valorado en un nivel más alto que la ‘unidad generadora de efectivo’ según IAS 36, pero una vez que es valorado el deterioro se mide de acuerdo con IAS 36.
- Requiere la revelación de información que identifique y explique las cantidades que surjan de la exploración y evaluación de recursos minerales.

Interpretaciones Ninguna

IFRS 7 Instrumentos financieros: Revelaciones

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2007.

Las enmiendas (Octubre 2008) relacionadas con las revelaciones de las reclasificaciones de los activos financieros son efectivas en o después de 1 de julio de 2008.

Las enmiendas (Marzo 2009) que introducen la jerarquía de tres niveles del valor razonable para la revelación de los valores razonables, así como las revelaciones mejoradas sobre el riesgo de liquidez, son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la adopción temprana.

Objetivo

Prescribir revelaciones que les permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar la importancia que los instrumentos financieros tienen para la entidad, la naturaleza y extensión de sus riesgos, y cómo la entidad administra esos riesgos.

Resumen

- Requiere la revelación de información sobre la importancia que los instrumentos financieros tienen para la posición financiera y el desempeño de la entidad. Incluye:
 - revelaciones relacionadas con la posición financiera de la entidad – incluyendo información sobre activos financieros y pasivos financieros por categoría; revelaciones especiales cuando se usa la opción del valor razonable; reclasificaciones; des-reconocimientos; promesas de activos; derivados implícitos; e incumplimientos de los términos de los acuerdos;
 - revelaciones relacionadas con el desempeño de la entidad en el período – incluyendo información sobre ingresos, gastos, ganancias y pérdidas, reconocidos; ingresos y gastos por intereses; ingresos por honorarios; y pérdidas por deterioro; y

- otras revelaciones – incluyendo información sobre políticas de contabilidad; contabilidad de cobertura; y los valores razonables de cada clase de activo financiero y pasivo financiero.
- Requiere la revelación de información sobre la naturaleza y extensión de los riesgos que surgen a partir de los instrumentos financieros:
 - revelaciones cualitativas sobre las exposiciones frente a cada clase de riesgo y sobre cómo se administran esos riesgos; y
 - revelaciones cuantitativas sobre las exposiciones frente a cada clase de riesgo, por separado para riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado (incluyendo análisis de sensibilidad).

Interpretaciones

Ninguna

Publicación de Deloitte que es útil

iGAAP 2008: Financial instruments: IAS 32, IAS 39 and IFRS 7 explained

Cuarta edición (Marzo 2008). Orientación sobre cómo aplicar esos Estándares complejos, incluyendo ejemplos ilustrativos e interpretaciones.

Información en:

www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm

IFRS 8 Segmentos de operación

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2009, permitiéndose la aplicación temprana. Reemplaza al IAS 14 *Información de segmentos* a partir de la fecha de aplicación.

Para el resumen de los requerimientos del IAS 14 vea las ediciones anteriores de *Los IFRS en su bolsillo*.

Principio central

La entidad tiene que revelar información que les permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio en las cuales participa y en los entornos en los cuales opera.

Resumen

- Aplica a los estados financieros consolidados del grupo con la matriz (y a los estados financieros separados o individuales de la entidad):
 - cuyos instrumentos de deuda o patrimonio se negocien en un mercado público; o
 - que registre, o esté en proceso de registrar, sus estados financieros (consolidados) en una comisión de valores u otra organización regulatoria con el propósito de emitir cualquier clase de instrumentos en un mercado público.
- El segmento de operación es el componente de la entidad:
 - que participa en actividades de negocio a partir de las cuales puede ganar ingresos ordinarios e incurrir en gastos (incluyendo ingresos ordinarios y gastos relacionados con transacciones con otros componentes de la misma entidad);

- cuyos resultados de operación son revisados de manera regular por el jefe de la entidad que toma las decisiones de operación y lo hace para decidir respecto de los recursos a serle asignados al segmento y valora su desempeño; y
 - para el cual está disponible información financiera discreta.
- Se ofrece orientación respecto de cuáles segmentos de operación son reportables (umbrales generalmente del 10%).
 - Al menos el 75% de los ingresos ordinarios de la entidad tienen que ser incluidos en los segmentos reportables.
 - No define ingresos ordinarios del segmento, gastos del segmento, resultados del segmento, activos del segmento o pasivos del segmento, ni requiere que la información del segmento sea preparada en conformidad con las políticas de contabilidad adoptadas para los estados financieros de la entidad.
 - Se requieren algunas revelaciones a nivel de la entidad aún cuando la entidad tenga un solo segmento que sea reportable. Esas revelaciones incluyen información sobre cada producto y servicio o grupos de productos y servicios.
 - A todas las entidades se les requiere análisis de los ingresos ordinarios y de ciertos activos no-corrientes, realizados por área geográfica – con el requerimiento ampliado de revelar ingresos

- ordinarios / activos por cada país extranjero individual (si es material), independiente de la organización de la entidad.
- También hay el requerimiento de revelar información sobre las transacciones con los principales clientes externos (10% o más de los ingresos ordinarios de la entidad).

Interpretaciones

Ninguna

IAS 1 (2007) Presentación de estados financieros

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2009, permitiéndose la aplicación temprana. A partir de la fecha de aplicación reemplaza al IAS 1(2003).

Para el resumen de los requerimientos del IAS 1(2003) vea las ediciones anteriores de *Los IFRS en su bolsillo*.

Las enmiendas (Febrero 2008) relacionadas con las revelaciones de los instrumentos financieros vendibles y las obligaciones que surgen en la liquidación son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) relacionadas con la clasificación corriente / no-corriente de los derivados, son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Establecer la estructura general para la presentación de los estados financieros de propósito general, incluyendo guías para su estructura y el contenido mínimo.

Resumen

- Se establecen los principios fundamentales para la preparación de estados financieros, incluyendo supuesto de empresa en marcha, consistencia en la presentación y clasificación, base de causación de la contabilidad, y materialidad.
- Los activos y pasivos, y los ingresos y gastos, no se compensan a menos que la compensación sea permitida o requerida por otro IFRS.
- La información comparativa del período anterior se presenta por las cantidades que se muestran en los estados financieros y en las notas
- Generalmente los estados financieros se preparan anualmente. Si cambia el final del período de presentación de reportes y los estados financieros se presentan para un período diferente a un año, se hacen revelaciones adicionales.
- El conjunto completo de estados financieros comprende:
 - el estado de posición financiera;
 - el estado de ingresos comprensivos;
 - el estado de cambios en el patrimonio;
 - el estado de flujos de efectivo;
 - notas; y

- (solamente cuando la política de contabilidad ha sido aplicada retrospectivamente o elementos contenidos en los estados financieros hayan sido re-emitidos o reclasificados), el estado de posición financiera al inicio del período comparativo más cercano. (Por consiguiente, en esas circunstancias limitadas, generalmente tres estados de posición financiera).
- Para los estados financieros individuales las entidades pueden usar títulos diferentes a los usados arriba.
- Especifica los elementos de línea mínimos a ser presentados en el estado de posición financiera, estado de ingresos comprensivos y estado de cambios en el patrimonio, e incluye orientación adicional para la identificación de los elementos de línea adicionales. El IAS 7 ofrece orientación sobre los elementos de línea a ser presentados en el estado de flujos de efectivo.
- En el estado de posición financiera, la diferenciación corriente / no-corriente se usa para los activos y pasivos a menos que la presentación en orden de liquidez ofrezca información confiable y más relevante.
- Las enmiendas realizadas en Mayo 2008 señalan que los instrumentos financieros

clasificados como tenidos para negociación de acuerdo con el IAS 39 no siempre se requiere que sean presentados como activos/pasivos corrientes.

- El estado de ingresos comprensivos incluye todos los elementos de ingresos y gastos – (i.e. todos los cambios en el patrimonio que corresponden a los ‘no-propietarios’) incluyendo (a) componentes de utilidad y pérdida, y (b) otros ingresos comprensivos (i.e. elementos de ingresos y gastos que no son reconocidos en utilidad o pérdida según sea requerido o permitido por otros IFRS). Esos elementos pueden ser presentados ya sea:
 - en un solo estado de ingresos comprensivos (en el cual haya un sub-total para la utilidad o pérdida); o
 - en un estado separado de ingresos (desplegando los componentes de utilidad o pérdida) y en un estado de ingresos comprensivos (iniciando con la utilidad o pérdida y desplegando los componentes de los otros ingresos comprensivos).
- El análisis de los gastos que se reconocen en utilidad o pérdida puede ser suministrado por naturaleza o por función. Si se presenta por función, en las notas se presentan revelaciones específicas por naturaleza.

- El estado de cambios en el patrimonio presenta:
 - el total de ingresos comprensivos del período;
 - los efectos que en cada componente del patrimonio tiene la aplicación retrospectiva o la re-emisión retrospectiva de acuerdo con IAS 8;
 - las transacciones con los propietarios en su capacidad como propietarios; y
 - para cada componente del patrimonio, la conciliación entre los saldos de apertura y de cierre, revelando por separado cada cambio.

- Especifica las notas de revelación mínimas, las cuales incluyen información sobre:
 - las políticas de contabilidad seguidas;
 - los juicios que la administración ha hecho en el proceso de aplicación de las políticas de contabilidad de la entidad que tienen el efecto más importante en las cantidades reconocidas en los estados financieros; y
 - la estructura de capital y el cumplimiento con los requerimientos de capital.

- El Apéndice del IAS 1 incluye estados de posición financiera, estados de ingresos comprensivos y estados de cambios en el patrimonio (vea el IAS 7), ilustrativos.

Interpretaciones

SIC 29 Acuerdos de servicios de concesión: revelación

Se requiere revelación si la entidad acuerda prestar servicios que le dan acceso público a instalaciones económicas o sociales importantes.

Publicaciones de Deloitte que son útiles

IAS 1 (2007) Presentation of Financial Statements: A compliance checklist

Lista de verificación separada sobre presentación y revelación, refleja las revelaciones requeridas por el IAS 1 revisado.

IFRS model financial statements

Ilustra el diseño de los estados financieros, así como los requerimientos de presentación y revelación de los IFRS. Disponible para ser bajada de www.iasplus.com/fs/fs.htm

IAS 2 Inventarios

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2005.

Objetivo

Prescribir el tratamiento contable para los inventarios, incluyendo la determinación del costo y el reconocimiento de gastos.

Resumen

- Los inventarios se expresan al más bajo entre el costo y el valor realizable neto (VRN)
- Los costos incluyen costos de compra, costos de conversión (materiales, mano de obra y gastos generales), así como los otros costos necesarios para tener el inventario en su localización y condición presentes,

pero no las diferencias de cambio extranjero.

- Para los elementos de inventario que no son intercambiables, los costos específicos se le atribuyen a los elementos individuales específicos del inventario.
- Para los elementos intercambiables, el costo se determina sobre una base ya sea de primero en entrar, primero en salir (PEPS) o de promedio ponderado. No se permite la de último en entrar primero en salir (UEPS).
- Cuando se venden los inventarios, el valor en libros se reconoce como gasto en el período en el cual se reconocen los ingresos ordinarios relacionados.
- Los castigos al VRN se reconocen como gasto en el período del castigo. Las reversas que surgen del incremento en el VRN se reconocen como reducción del gasto de inventario en el período en el cual ocurren.

Interpretaciones Ninguna

IAS 7 Estado de flujos de efectivo

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1994. El título enmendado por IAS 1(2007) es efectivo el 1 de enero del 2009.

Las enmiendas resultantes con *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) relacionadas con los flujos de efectivo que surgen de las ventas de activos tenidos para alquiler son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana (vea el IAS 16).

Objetivo

Requerir la presentación de información sobre los cambios históricos en el efectivo y en los equivalentes de efectivo de la entidad por medio de un estado de flujos de efectivo que clasifique los flujos de efectivo durante el período de acuerdo con las actividades de operación, inversión y financiación.

Resumen

- El estado de flujos de efectivo analiza los cambios en el efectivo y en los equivalentes de efectivo, ocurridos durante el período.
- Los equivalentes de efectivo incluyen las inversiones que sean de corto plazo (menos de tres meses a partir de la fecha de adquisición), fácilmente convertibles a una cantidad conocida de efectivo, y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en el valor. Generalmente excluyen las inversiones de patrimonio.
- Los flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación, inversión y financiación se reportan por separado.
- Los flujos de efectivo que surgen de las actividades de operación se reportan usando ya sea el método directo (recomendado) o el método indirecto.
- Los flujos de efectivo que surgen de los impuestos a los ingresos se clasifican como de operación a menos que puedan ser identificados de manera específica con actividades de financiación o de inversión.
- La tasa de cambio usada para la conversión de las transacciones denominadas en una moneda extranjera y en los flujos de efectivo de la subsidiaria en el extranjero es la tasa en efecto a la fecha de los flujos de efectivo.

- Los flujos de efectivo agregados relacionados con la obtención o pérdida del control de subsidiarias y otras unidades de negocio se presentan por separado y se clasifican como actividades de inversión, con revelaciones adicionales que se especifican.
- Las transacciones de inversión y financiación que no requieren el uso de efectivo se excluyen del estado de flujos de efectivo, pero se revelan por separado.
- En los apéndices al IAS 7 se incluyen estados de flujos de efectivo ilustrativos.

Interpretaciones Ninguna

IAS 8 Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores

Fecha efectiva	Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2005.
Objetivo	Prescribir los criterios para seleccionar y cambiar las políticas de contabilidad, junto con el tratamiento contable y la revelación de los cambios en las políticas de contabilidad, los cambios en los estimados y los errores.
Resumen	<ul style="list-style-type: none"> • Jerarquía para la selección de las políticas de contabilidad <ul style="list-style-type: none"> – estándares e interpretaciones de IASB, teniendo en cuenta cualquier orientación IASB para la implementación, que sea relevante;

- en ausencia de un IFRS directamente aplicable, mirar los requerimientos y la orientación contenida en los IFRS que tratan problemas similares y relacionados; y las definiciones, el criterio de reconocimiento y los conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos contenidos en la Estructura Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros; y
 - la administración también puede considerar los pronunciamientos más recientes de otros cuerpos emisores de estándares que usen una estructura conceptual similar para desarrollar estándares de contabilidad, otra literatura de contabilidad, y prácticas de industria que sean aceptadas.
- Las políticas de contabilidad se aplican consistentemente a transacciones similares.
 - La política de contabilidad se cambia únicamente si es requerido por un IFRS, o si el cambio resulta en información confiable y más relevante.
 - Si el cambio en la política de contabilidad es requerido por un IFRS, se siguen los requerimientos de transición del pronunciamiento. Si no

se especifica ninguno, o si el cambio es voluntario, la nueva política de contabilidad se aplica retrospectivamente mediante la re-emisión de los períodos anteriores. Si no es posible la re-emisión, el efecto acumulado del cambio se incluye en utilidad o pérdida. Si no se puede determinar el efecto acumulado, la nueva política se aplica prospectivamente.

- Los cambios en los estimados de contabilidad (e.g. cambio en la vida útil de un activo) se contabilizan en el año corriente, o en los años futuros, o en ambos (no hay re-emisión).
- Todos los errores materiales se corrigen mediante la re-emisión de las cantidades comparativas del período anterior y, si el error ocurrió antes del primer período presentado, mediante la re-emisión del estado de apertura de la posición financiera.

Interpretaciones Ninguna

IAS 10 Eventos ocurridos después de la fecha de presentación del reporte

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2005. El título enmendado por IAS 1(2007) es efectivo el 1 de enero del 2009.

Objetivo Prescribir:

- cuándo la entidad debe ajustar sus estados financieros por eventos ocurridos después del final del período de presentación del reporte; y
- revelaciones sobre la fecha cuando los estados financieros fueron autorizados para emisión, y sobre los eventos ocurridos después del final del período de presentación del reporte.

Resumen

- Eventos ocurridos después del final del período de presentación del reporte son los eventos, tanto favorables como desfavorables, que ocurren entre el final del período de presentación del reporte y la fecha cuando los estados financieros son autorizados para emisión.
- Ajuste de eventos – los estados financieros se ajustan para reflejar los eventos que ofrecen evidencia de condiciones que existían al final del período de presentación del reporte (tal como la resolución de un caso en la corte luego del final del período de presentación del reporte).
- No-ajuste de eventos – los estados financieros no se ajustan para reflejar eventos que surgen después del final del período de presentación del reporte (tal como la disminución en los precios del mercado después del final del año, lo cual no cambia la valuación de las inversiones al final del período de presentación del reporte). Se revelan la naturaleza y el impacto de tales eventos.
- Los dividendos propuestos o declarados en los instrumentos de patrimonio después del final del período de presentación del reporte no se reconocen como pasivo al final del período de presentación del reporte. Se requiere revelación.
- Los estados financieros no se preparan sobre la base de empresa en marcha si los eventos al final del período de presentación del reporte señalan que ya no es apropiado el supuesto de empresa en marcha.
- La entidad revela la fecha en la cual sus estados financieros son autorizados para emisión.

Interpretaciones • Ninguna

IAS 11 Contratos de construcción

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1995.

Objetivo Prescribir el tratamiento contable para los ingresos ordinarios y los costos asociados con los contratos de construcción en los estados financieros del contratista.

Resumen

- Los ingresos del contrato comprenden la cantidad acordada en el contrato inicial junto con las variaciones en el trabajo del contrato, los reclamos y los pagos de incentivos en la extensión en que sea probable que resultarán en ingresos ordinarios y se puedan medir confiablemente.
- Los costos del contrato comprenden los costos que se relacionan directamente con el contrato específico, los costos que son atribuibles a la actividad general del contrato y los que razonablemente se le pueden asignar al contrato, junto con otros tales costos que sean directamente atribuibles al cliente según los términos del contrato.
- Cuando el resultado del contrato de construcción se puede estimar confiablemente, los ingresos ordinarios y los costos se reconocen por referencia a la etapa de terminación de la actividad del contrato (el método de contabilidad del porcentaje de terminación).
- Si el resultado no se puede estimar confiablemente, no se reconoce utilidad. En lugar de ello, los ingresos ordinarios del contrato se reconocen solamente en la extensión en que los

costos del contrato en los cuales se incurra se espere sean recuperados, y los costos del contrato se llevan al gasto cuando se incurre en ellos.

- Si es probable que los costos totales del contrato excederán los ingresos ordinarios totales del contrato, la pérdida esperada se reconoce inmediatamente.

Interpretaciones

- Refiérase al IAS 18 para el resumen de la IFRIC 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles.

IAS 12 Impuestos a los ingresos

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1998. Ciertas revisiones son efectivas para los períodos que comiencen en o después del 1 de enero del 2001.

Objetivo

Prescribir el tratamiento contable para los impuestos a los ingresos.

Establecer los principios y ofrecer orientación en la contabilidad para las consecuencias tributarias actuales y futuras de:

- la recuperación (liquidación) futura de los valores en libros de los activos (pasivos) reconocidos en el estado de posición financiera de la entidad, y
- transacciones y otros eventos del período actual que se reconocen en los estados financieros de la entidad.

Resumen

- Los pasivos y activos tributarios corrientes se reconocen para los impuestos de los períodos actual y anteriores, medidos a las tasas aplicables para el período.

- Diferencia temporal es la diferencia entre el valor en libros del activo o pasivo y su base tributaria.
- Los pasivos tributarios diferidos se reconocen por las consecuencias tributarias futuras de todas las diferencias temporales sujetas a impuesto, con tres excepciones:
 - cuando el pasivo tributario diferido surja del reconocimiento inicial de la plusvalía;
 - el reconocimiento inicial del activo/pasivo diferente que en una combinación de negocios que, en el momento de la transacción, no afecta ni la contabilidad ni la utilidad sujeta a impuestos; y
 - diferencias que surgen de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas e intereses en negocios conjuntos (e.g., debido a utilidades no-distribuidas) cuando la entidad sea capaz de controlar la oportunidad de la reversión de la diferencia y sea probable que la reversión no ocurrirá en el futuro previsible.
- El activo tributario diferido se reconoce por las diferencias temporales deducibles, las pérdidas tributarias no-utilizadas y los créditos tributarios no-utilizados, en la extensión en que sea probable que estará disponible la utilidad sujeta a impuestos contra la cual se puedan utilizar las diferencias temporales deducibles, con las siguientes excepciones:

- el activo tributario diferido que surge del reconocimiento inicial del activo/pasivo, diferente que en una combinación de negocios, que, al momento de la transacción, no afecte la contabilidad o la utilidad sujeta a impuestos; y
 - los activos que surgen de las diferencias temporales deducibles asociadas con las inversiones se reconocen solamente en la extensión en que sea probable que la diferencia temporal se revertirá en el futuro previsible y la utilidad sujeta a impuestos estará disponible para utilizar la diferencia.
- Los pasivos (activos) tributarios diferidos se miden a las tasas tributarias que se espera apliquen cuando se liquide el pasivo o se realice el activo, con base en las tasas/leyes tributarias que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas para el final del período de presentación del reporte.
- Los activos y pasivos tributarios diferidos no se descuentan.
- Los impuestos actuales y diferidos se reconocen como ingresos o gastos en utilidad o pérdida, excepto en la extensión en que el impuesto surja de:
 - una transacción o evento que se reconozca por fuera de utilidad o pérdida (ya sea en otros ingresos comprensivos o directamente en patrimonio); o

- una combinación de negocios.
- Los activos y pasivos tributarios diferidos se presentan como elementos no-corrientes en el estado de posición financiera.

Interpretaciones

SIC 21 *Impuestos a los ingresos* – *Recuperación de los activos no-depreciables revaluados*

La medición del pasivo o activo tributario diferido que surge de la revaluación se basa en las consecuencias tributarias provenientes de la venta del activo más que mediante el uso.

SIC 25 *Impuestos a los ingresos* – *Cambios en la condición tributaria de la entidad o de sus accionistas*

Las consecuencias tributarias actuales y diferidas del cambio se incluyen en utilidad o pérdida del período a menos que las consecuencias se relacionen con transacciones o eventos que fueron reconocidos por fuera de utilidad o pérdida.

IAS 16 Propiedad, planta y equipo

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2005.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) relacionadas con la contabilidad para la venta de activos para alquiler y la definición de cantidad recuperable son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Prescribir los principios para la contabilidad del reconocimiento inicial y subsiguiente para propiedad, planta y equipo.

Resumen

- Los elementos de propiedad, planta y equipo se reconocen como activos cuando sea probable que los beneficios económicos futuros asociados con el activo fluirán para la entidad, y el costo del activo se pueda medir confiablemente.
- El reconocimiento inicial es al costo, el cual incluye todos los costos necesarios para conseguir que el activo esté listo para el uso que se le intenta dar. Si se difiere el pago, se reconocen los intereses.
- Subsiguiente a la adquisición, el IAS 16 permite la selección del modelo de contabilidad:
 - modelo del costo: el activo se lleva al costo menos la depreciación acumulada y el deterioro;
o
 - modelo de revaluación: el activo se lleva a la cantidad revaluada, la cual es el valor razonable a la fecha de revaluación menos la depreciación subsiguiente y el deterioro.
- Según el modelo de revaluación, las revaluaciones se llevan a cabo regularmente. Todos los elementos de una clase dada se revalúan.
 - Los incrementos de la revaluación se acreditan en el patrimonio.

- Las disminuciones de la revaluación se cargan primero contra el excedente por revaluación en el patrimonio relacionado con el activo específico, y cualquier exceso contra utilidad o pérdida.
- Cuando se dispone del activo revaluado, el excedente por revaluación permanece en el patrimonio y no se reclasifica en utilidad o pérdida.
- Los componentes del activo con diferentes patrones de beneficios se deprecian por separado.
- La depreciación se carga sistemáticamente durante la vida útil del activo. El método de depreciación refleja el patrón de consumo del beneficio. El valor residual se revisa al menos anualmente y es la cantidad que la entidad recibiría actualmente si el activo ya estuviera en la edad y condición al final de su vida útil. La vida útil también se revisa anualmente. Si la operación del elemento de propiedad, planta y equipo (e.g., aeronave) requiere inspecciones regulares importantes, cuando se realice cada inspección importante, su costo se reconoce en el valor en libros del activo como un reemplazo, si se satisface el criterio de reconocimiento.
- El deterioro de propiedad, planta y equipo se valora según el IAS 36.
- Todos los intercambios de propiedad, planta y equipo se miden a valor razonable, incluyendo los intercambios de elementos similares, a menos que la transacción de intercambio carezca de sustancia comercial o el valor razonable o el valor razonable ni del activo recibido ni del activo dado se mida confiablemente.

- Las enmiendas de Mayo de 2008 requieren que la entidad que de manera rutinaria vende elementos de propiedad, planta y equipo que anteriormente los haya tenido para alquilar a otros, cuando deje de alquilarlos debe transferir tales activos a inventarios a su valor en libros. Los resultados de la venta de tales activos se deben reconocer como ingresos ordinarios de acuerdo con el IAS 18.

Los pagos en efectivo realizados por la fabricación o adquisición de tales activos, así como los recibos de efectivo por el alquiler y la venta de tales activos, se deben incluir dentro de las actividades de operación.

Interpretaciones Refiérase al IAS 18 para el resumen de la IFRIC 18 *Transferencias de activos de los clientes*.

IAS 17 Arrendamientos

- Fecha efectiva** Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de Enero del 2005.
- Objetivo** Prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas y revelaciones de contabilidad que son apropiadas para los arrendamientos financieros y de operación.
- Resumen**
- El arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas que son incidentales a la propiedad. Ejemplos:
 - arrendamiento que cubre sustancialmente toda la vida del activo; y/o
 - el valor presente de los pagos por el arriendo son sustancialmente iguales al valor razonable del activo.

- Todos los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operacionales.
- El arrendamiento tanto de terreno como de edificaciones se separa en los elementos terreno y edificación. El elemento terreno generalmente es un arrendamiento operacional. El elemento edificación es arrendamiento operacional o financiero con base en el criterio contenido en el IAS 17. Sin embargo, no se requiere la medición separada de los elementos terreno y construcción si el interés del arrendatario tanto en el terreno como en la edificación se clasifica como una propiedad para inversión según el IAS 40 y se adopta el modelo del valor razonable.
- Arrendamientos financieros – Contabilidad del arrendatario:
 - los activos y pasivos se reconocen al más bajo del valor presente de los pagos mínimos de arriendo y el valor razonable del activo;
 - la política de depreciación es igual a la de los activos propios; y
 - los pagos del arrendamiento financiero se dividen entre los gastos por intereses y reducción en el pasivo
- Arrendamientos financieros – Contabilidad del arrendador:
 - las cuentas por cobrar se reconocen por una cantidad igual a la inversión neta en el arrendamiento; y
 - los ingresos financieros se reconocen con base en el patrón que

refleje la tasa constante periódica del retorno sobre la inversión neta del arrendatario; y

- los arrendadores que son fabricantes o distribuidores reconocen la utilidad o pérdida en la venta, haciéndolo de manera consistente con la política para las ventas.
- Arrendamientos operacionales – Contabilidad del arrendatario:
 - los pagos por arrendamiento se reconocen como gasto en utilidad o pérdida sobre una base de línea recta durante el plazo del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón de beneficio.
- Arrendamientos operacionales – Contabilidad del arrendador:
 - los activos tenidos para arrendamientos operacionales se presentan en el estado de posición financiera del arrendador de acuerdo con la naturaleza del activo y se deprecian de acuerdo con la política de depreciación del arrendador para activos similares; y
 - los ingresos por arrendamientos se reconocen sobre una base de línea recta

durante el plazo del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón de beneficio.

- Los arrendadores distribuyen los costos directos iniciales durante el plazo del arrendamiento (se prohíbe llevar inmediatamente al gasto).
- La contabilidad para las transacciones de venta y retro-arriendo dependen de si hay esencialmente arrendamiento financiero u operacional.

Interpretaciones SIC 15 Arrendamientos operacionales – Incentivos

Los incentivos al arrendamiento (tales como períodos libres de pago de alquiler) son reconocidos tanto por el arrendador como por el arrendatario como reducción de los ingresos y gastos de arrendamiento, respectivamente, durante el plazo del arrendamiento.

SIC 27 Evaluación de la sustancia de las transacciones que implican la forma legal de arrendamiento

Si la serie de transacciones implica la forma legal de arrendamiento y solamente se puede entender por referencia a la serie como un todo, entonces la serie se contabiliza como una sola transacción.

IFRIC 4 Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento

La IFRIC 4 se refiere a los acuerdos que no tienen la forma legal de arrendamiento pero que transmiten derechos a usar activos a cambio de un pago o una serie de pagos. El acuerdo que satisface el siguiente criterio es, o contiene, un arrendamiento que se contabiliza de acuerdo con el IAS 17, desde las perspectivas tanto del arrendatario como del arrendador:

- el cumplimiento del acuerdo depende del activo específico (ya sea explícita o implícitamente en el acuerdo); y
- el acuerdo transmite el derecho a controlar el uso del activo subyacente. La IFRIC 4 ofrece orientación adicional para identificar cuándo existe esta situación

IAS 18 Ingresos ordinarios

Fecha efectiva	Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1995
Objetivo	Prescribir el tratamiento contable para el reconocimiento de ingresos ordinarios que surjan de la venta de bienes, prestación de servicios y de intereses, regalías y dividendos.
Resumen	<ul style="list-style-type: none"> • Los ingresos ordinarios se miden al valor razonable de la consideración recibida / por cobrar. • Los ingresos ordinarios generalmente se reconocen cuando sea probable que los beneficios económicos fluirán para la entidad, y cuando la cantidad de los ingresos ordinarios se pueda medir confiablemente, y cuando se satisfagan las condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - provenientes de la venta de bienes: cuando los riesgos y recompensas importantes hayan sido transferidos al comprador, el vendedor haya perdido el control efectivo, y la cantidad se pueda medir confiablemente; - provenientes de la prestación de servicios: método del porcentaje de terminación;

Intereses – usando el método de interés efectivo tal y como se establece en el IAS 39.

Regalías – sobre una base de causación de acuerdo con la sustancia del acuerdo.

Dividendos – cuando se establece el derecho del accionista a recibir el pago.

- Si la transacción tiene múltiples componentes (tal como la venta de bienes con una cantidad identificable para el servicio subsiguiente), el criterio de reconocimiento se aplica por separado a los componentes.

Interpretaciones

SIC 31 Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que incluyen servicios de publicidad

Los ingresos ordinarios provenientes de las transacciones de trueque que incluyen servicios de publicidad se reconocen solamente si a partir de transacciones que no son de trueque se reciben también ingresos importantes.

IFRIC 13 Programas de lealtad de los clientes (Efectiva el 1 de Julio de 2008)

Los créditos de recompensa que se les conceden a los clientes como parte de la transacción de venta se contabilizan como un componente identificable por separado de la(s) transacción(es) de venta, con la consideración recibida o por recibir asignada entre los créditos de recompensa y los otros componentes de la venta.

IFRIC 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles (Efectiva el 1 de enero de 2009)

La construcción de inmuebles es un contrato de construcción dentro del alcance del IAS 11 solamente cuando el

comprador es capaz de especificar los principales elementos estructurales del diseño luego de que comience la construcción y/o cambios estructurales importantes una vez que la construcción esté en proceso. Si no se satisface este proceso, los ingresos ordinarios se deben satisfacer de acuerdo con el IAS 18.

La IFRIC 15 ofrece orientación adicional sobre la determinación de si la entidad está suministrando bienes o prestando servicios de acuerdo con el IAS 18.

**IFRIC 18 Transferencias de activos de los clientes
(Efectiva para transferencias en o después del 1 de julio de 2009)**

La IFRIC 18 se refiere a las circunstancias cuando la entidad recibe de un cliente un elemento de propiedad, planta y equipo que la entidad tiene entonces que usar ya sea para conectar al cliente con una red o para proveerle al cliente acceso continuo al suministro de bienes o servicios.

La IFRIC 18 ofrece orientación respecto de cuándo quien recibe debe reconocer tales activos en sus estados financieros. Cuando el reconocimiento es apropiado, el costo estimado del activo es su valor razonable a la fecha de la transferencia.

La IFRIC 18 también ofrece orientación sobre el patrón del reconocimiento de ingresos ordinarios que surge de la transferencia del activo.

IAS 19 Beneficios para empleados

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de Enero de 1999. Las revisiones posteriores son efectivas para diversos

períodos desde el 1 de enero de 2001 hasta el 1 de enero de 2006.

Las enmiendas resultantes de Mejoramientos a los IFRS (Mayo 2008) relacionadas con costos de administración del plan, reemplazo del término 'vencimiento', y orientación sobre pasivos contingentes son efectivas a partir del 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas relacionadas con restricciones y costos negativos del servicio pasado son efectivas para los cambios en los beneficios que ocurran en o después del 1 de enero de 2009.

Objetivo

Prescribir la contabilidad y la revelación para los beneficios para empleados, incluyendo los beneficios de corto plazo (salarios, vacaciones anuales, licencias por enfermedad, participación en utilidades, bonos y beneficios no-monetarios); pensiones; seguros de vida y beneficios médicos posteriores al empleo; otros beneficios de largo plazo para empleados (licencias de largo plazo, discapacidad, compensación diferida, y participación en utilidades en el largo plazo y bonos), así como beneficios de terminación.

Resumen

- Principio subyacente: el costo de suministrarle beneficios a los empleados se reconoce en el período en el cual la entidad recibe los servicios del empleado, más que cuando los beneficios son pagados o por pagar.
- Los beneficios de corto plazo para empleados (pagables dentro de 12 meses) se reconocen como gasto en el período en el cual el empleado presta el servicio. Los pasivos por beneficios sin pagar se miden a la cantidad sin descuento.

- La participación de utilidades y los pagos de bonos se reconocen únicamente cuando la entidad tiene la obligación legal o constructiva de pagarlos y los costos se pueden estimar confiablemente.
- Los planes de beneficio posterior al empleo (tales como pensiones y atención en salud) se categorizan ya sea como planes de contribución definida o como planes de beneficio definido.
- Para los planes de contribución definida, los gastos se reconocen en el período en el cual la contribución es por pagar.
- Para los planes de beneficio definido, el pasivo se reconoce en el estado de posición financiera igual al neto de:
 - el valor presente de la obligación de beneficio definido (el valor presente de los pagos futuros esperados que se requieren para liquidar la obligación resultante del servicio del empleado en los períodos actual y anteriores);
 - las ganancias y pérdidas actuariales diferidas y los costos del servicio pasado diferidos; y
 - el valor razonable de todos los activos del plan al final del período de presentación del reporte.

- Las ganancias y pérdidas actuariales pueden ser
 - (a) reconocidas inmediatamente en utilidad o pérdida,
 - (b) diferidas hasta un máximo, con cualquier exceso amortizado en utilidad o pérdida (el 'enfoque intermedio'), o
 - (c) reconocidas inmediatamente en otros ingresos comprensivos.

- Los activos del plan incluyen los activos tenidos por el fondo de beneficios de largo plazo para empleados y las pólizas de seguro que califiquen.

- Para los planes de grupo, el costo neto se reconoce en los estados financieros individuales de la entidad que sea legalmente el empleador patrocinador a menos que exista un acuerdo contractual o una política establecida para la asignación del costo.

- Los beneficios de largo plazo para empleados se reconocen y miden de la misma manera que los beneficios posteriores al empleo según el plan de beneficio definido. Sin embargo, a diferencia de los planes de beneficio definido, las ganancias y pérdidas actuariales y los costos del servicio pasado siempre se reconocen inmediatamente en utilidad o pérdida.

- Los beneficios de terminación se reconocen cuando la entidad esté demostrablemente comprometida a terminar uno o más empleados antes de la fecha normal de retiro o a suministrar beneficios de terminación como resultado de la oferta hecha para fomentar el retiro voluntario.

Interpretaciones

IFRIC 14 IAS 19 – El límite del activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de financiación y su interacción

La IFRIC 14 aborda tres problemas:

- cuándo las devoluciones o reducciones en las contribuciones futuras deben ser consideradas como ‘disponibles’ en el contexto del párrafo 58 del IAS 19;
- cómo el requerimiento mínimo de financiación puede afectar la disponibilidad de las reducciones en las contribuciones futuras; y
- cuándo el requerimiento mínimo de financiación puede dar origen a un pasivo.

IAS 20 Contabilidad para las subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda del gobierno

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de Enero de 1984

Objetivo

Prescribir la contabilidad para, y la revelación de, las subvenciones gubernamentales y otras formas de ayuda del gobierno.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) son efectivas prospectivamente para los préstamos del gobierno recibidos en períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Resumen

- Las subvenciones gubernamentales se reconocen solamente cuando haya seguridad razonable de que la entidad cumplirá con las condiciones vinculadas a las subvenciones y éstas serán recibidas. Las subvenciones no-monetarias usualmente se reconocen a valor razonable, si bien se permite el reconocimiento al valor nominal.
- Las subvenciones se reconocen en utilidad o pérdida durante los períodos necesarios para asociarlos con los costos relacionados.
- Las subvenciones relacionadas con ingresos se presentan ya sea por separado como un ingreso o como una deducción en la presentación del reporte del gasto relacionado.
- Las subvenciones relacionadas con activos se presentan ya sea como ingresos diferidos en el estado de posición financiera, o se deducen hasta el valor en libros del activo.
- El reembolso de la subvención gubernamental se contabiliza como el cambio en el estimado de contabilidad con tratamiento diferente para las subvenciones relacionadas con ingresos y las relacionadas con activos.
- Las enmiendas de mayo de 2008 requieren que el beneficio de los préstamos del gobierno con una tasa de interés por debajo de la del mercado se contabilicen como subvenciones gubernamentales – medidas como la diferencia entre el valor inicial en libros del préstamo determinado de acuerdo con el IAS 39 y los producidos recibidos.

Interpretaciones **SIC 10 Ayuda del gobierno – Sin relación específica con las actividades de operación**

La ayuda del gobierno a las entidades que tiene la intención de fomentar o apoyar en el largo plazo las actividades de negocio ya sea en ciertas regiones o en sectores de industria es tratada como una subvención gubernamental según el IAS 20.

IAS 21 Los efectos de las variaciones en la tasa de cambio

Fecha efectiva	Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de Enero del 2005.
Objetivo	Prescribir el tratamiento contable para las transacciones en moneda extranjera y las operaciones en el extranjero que realice la entidad.
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• Primero, se determina la moneda funcional de la entidad (i.e., la moneda del entorno económico primario en el cual opera la entidad).• Luego todos los elementos en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional:<ul style="list-style-type: none">– las transacciones se reconocen a la fecha en que ocurren usando, para el reconocimiento y medición iniciales, la tasa de cambio a la fecha de la transición;– al final de los períodos subsiguientes de presentación de reportes:

- los elementos no-monetarios llevados a costo histórico continúan siendo medidos usando las tasas de cambio a la fecha de la transacción;
 - los elementos monetarios se vuelven a convertir usando la tasa de cierre; y
 - los elementos no-monetarios llevados a valor razonable son medidos a las tasas de cambio a la fecha de la valuación.
- Las diferencias de cambio que surgen en la liquidación de los elementos monetarios y en la conversión de los elementos monetarios a una tasa diferente que cuando fueron reconocidos inicialmente se incluyen en utilidad o pérdida, con una excepción. Las diferencias de cambio que surgen de elementos monetarios que hacen parte de la inversión neta que la entidad tiene en la operación en el extranjero se reconocen en los estados financieros consolidados que incluyen la operación en el extranjero, haciéndolo en otros ingresos comprensivos. En la disposición de la inversión neta tales diferencias se reclasifican desde patrimonio hasta utilidad o pérdida.
 - Los resultados y la posición financiera de la entidad cuya moneda funcional no es la moneda de una economía hiperinflacionaria se convierten a la moneda diferente de presentación usando los siguientes procedimientos:

- los activos y pasivos de cada estado de posición financiera presentado (incluyendo comparativos) se convierten a la tasa de cierre a la fecha de ese estado de posición financiera;
 - los ingresos y gastos de cada período presentado (incluyendo comparativos) se convierten a las tasas de cambio a las fechas de las transacciones; y
 - toda diferencia de cambio resultante se reconoce como otros ingresos comprensivos.
- Reglas especiales para convertir a la moneda de presentación los resultados y la posición financiera de la entidad cuya moneda funcional es hiperinflacionaria.

Interpretaciones

SIC 7 *Introducción del Euro*

Explica cómo aplicar la IAS 21 cuando el Euro es introducido por primera vez, así como cuando nuevos miembros de la Unión Europea se vinculan a la Eurozona.

Para el resumen de la IFRIC 16 *Coberturas de la inversión neta en la operación en el extranjero*, refiérase al IAS 39.

IAS 23(2007) Costos de préstamos

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.
A partir de la fecha de aplicación reemplaza las versiones anteriores del IAS 23.

Para el resumen de los requerimientos de la versión anterior del IAS 23, refiérase a las ediciones anteriores de *Los IFRS en su bolsillo* – la principal diferencia es que se permite la opción de llevar al gasto todos los costos por préstamos cuando se incurre en ellos.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) relacionadas con los componentes de los costos por préstamos son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Prescribir el tratamiento contable para los costos por préstamos.

Resumen

- Los costos por préstamos atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de un activo que califique se capitalizan como parte del costo del activo, pero solo cuando sea probable que esos costos resulten en beneficios económicos futuros para la entidad, y que esos costos se puedan medir confiablemente. Todos los otros costos por préstamos que no satisfagan las condiciones para la capitalización se llevan al gasto cuando se incurre en ellos.
- El activo que califica es uno que necesariamente lleva un período importante de tiempo para conseguir que esté listo para el uso que se le intenta dar o para la venta. Los ejemplos incluyen plantas de fabricación, propiedades para inversión y algunos inventarios.

- En la extensión en que la entidad preste fondos específicamente con el propósito de obtener un activo que califique, la cantidad de los costos por préstamos elegibles para capitalización son los costos actuales de préstamos incurridos durante el período menos cualquier ingreso por inversión temporal de esos préstamos.
- Si los fondos son generalmente prestados y usados con el propósito de obtener el activo que califique, la tasa de capitalización (promedio ponderado de los costos por préstamos aplicables a los préstamos generales pendientes durante el período) se aplica al desembolso incurrido durante el período, para determinar la cantidad de los préstamos elegible para capitalización. La cantidad de los costos por préstamos capitalizados durante el período no debe exceder la cantidad de los costos por préstamos incurridos durante ese período.

Interpretaciones Ninguna

IAS 24 Revelaciones de partes relacionadas

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005.

Objetivo Asegurar que los estados financieros llaman la atención a la posibilidad de que la posición financiera y los resultados de las operaciones puedan haber sido afectados por la existencia de partes relacionadas.

Resumen

- Partes relacionadas son las partes que controlan o tienen influencia importante sobre la entidad que reporta (incluyendo entidades matrices, propietarios y sus familias, inversionistas

principales, y personal administrativo clave) y las partes que son controladas o influenciadas de manera importante por la entidad que reporta (incluyendo subsidiarias, negocios conjuntos, asociadas y planes de beneficios posteriores al empleo).

- El Estándar requiere la revelación de:
 - relaciones que implican control, aún cuando no haya habido transacciones;
 - transacciones con partes relacionadas; y
 - compensación de la administración (incluyendo el análisis por tipo de compensación).
- Para las transacciones con partes relacionadas, se requiere revelación de la naturaleza de la relación e información suficiente para permitir el entendimiento del efecto potencial de las transacciones.
- Ejemplos de transacciones con partes relacionadas revelables según el Estándar:
 - compras o ventas de bienes;
 - compras o ventas de activos;
 - arrendamientos;

- transferencias de investigación y desarrollo;
- transferencias según acuerdos de financiación (incluyendo préstamos y contribuciones de patrimonio);
- prestación de garantías o colaterales; y
- liquidación de pasivos a nombre de la entidad o por la entidad a nombre de otra parte.

Interpretaciones

Ninguna

IAS 26 Contabilidad y presentación de reportes de los planes de beneficio de retiro

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de Enero de 1998.

Objetivo

Especificar los principios de medición y revelación para los reportes financieros de los planes de beneficio de retiro.

Resumen

- Establece los requerimientos de presentación de reportes tanto para los planes de contribución definida como para los planes de beneficio definido, incluyendo la declaración de los activos netos disponibles para los beneficios y la revelación del valor presente actuarial de los beneficios prometidos (separando entre consolidación de la concesión y no-consolidación de la concesión).

- Especifica la necesidad de la valuación actuarial de los beneficios para los beneficios definidos y el uso del valor razonable para las inversiones del plan.

Interpretaciones Ninguna

IAS 27 (2008) Estados financieros consolidados e individuales

Fecha efectiva

El IAS 27 revisado, emitido en enero de 2008, reemplaza al IAS 27(2003) para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de julio de 2009. Se permite la aplicación temprana – pero sólo si el IFRS 3(2008) se aplica a partir de la misma fecha (por lo tanto, efectivamente, no se permite para períodos que comiencen antes del 30 de junio de 2007).

Para los requerimientos del IAS 27(2003) vea las ediciones anteriores de *Los IFRS en su bolsillo*.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) relacionadas con la medición, en los estados financieros independientes, de las inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas tenidas para la venta son efectivas el 1 de enero de 2009.

Las enmiendas para eliminar la definición del método del costo son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Prescribir:

- requerimientos para preparar y presentar los estados financieros consolidados del grupo de entidades que estén bajo el control de la matriz;

- cómo contabilizar los cambios en el nivel de los intereses de propiedad en las subsidiarias, incluyendo la pérdida de control de la subsidiaria; y
- cómo contabilizar, en los estados financieros individuales, las inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas.

Resumen

- Subsidiaria es la entidad controlada por otra entidad, la matriz. Control es el poder de gobernar las políticas de operación y financieras.
- Estados financieros consolidados son los estados financieros del grupo (la matriz y sus subsidiarias) presentados como los de una sola entidad económica.
- Cuando existe relación matriz – subsidiaria, se requieren estados financieros consolidados.
- Los estados financieros consolidados incluyen todas las subsidiarias. No hay exención para ‘control temporal’ o ‘líneas de negocio diferentes’ o ‘subsidiaria que opera según restricciones severas y de largo plazo para la transferencia de fondos’. Sin embargo, si, en la adquisición, la subsidiaria satisface el criterio para ser clasificada como tenida para la venta según el IFRS 5, se contabiliza según ese estándar.
- Los saldos, transacciones, ingresos y gastos intra-grupo se eliminan por completo.
- Todas las entidades del grupo usan las mismas políticas de contabilidad.

- El final del período de presentación de reportes de la subsidiaria no puede ser más de tres meses diferente del final del período de presentación de reportes del grupo.
- Los intereses no-controlantes (INC) se reportan en el patrimonio en el estado de posición financiera, haciéndolo por separado del patrimonio de los propietarios de la matriz. El total de ingresos comprensivos se asigna entre el INC y los propietarios de la matriz aún si resulta en que el INC tenga un saldo en déficit.
- La disposición parcial en la inversión en la subsidiaria en la cual se mantiene el control se contabiliza como una transacción de patrimonio con los propietarios, y no se reconoce ganancia o pérdida.
- Después de obtener el control, la adquisición de un interés adicional en la propiedad de una subsidiaria se contabiliza como una transacción de patrimonio y no se reconoce ganancia, pérdida o ajuste a la plusvalía.
- La disposición parcial de la entidad en la subsidiaria que resulta en pérdida de control origina volver a medir la tenencia residual haciéndolo a valor razonable. Cualquier diferencia entre el valor razonable y el valor en libros es una ganancia o pérdida en la disposición, la cual se reconoce en utilidad o pérdida. En adelante, se aplica el IAS 28, el IAS 31 o el IAS 39, según sea apropiado, a la tenencia residual.
- En los estados financieros individuales de la matriz: las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos (diferentes a las que se clasi fiquen como tenidas para

la venta según el IFRS 5) se contabilizan ya sea al costo o como inversión según el IAS 39.

Interpretaciones

SIC 12 Consolidación – Entidades de propósito especial

La entidad consolida la entidad de propósito especial (EPE) cuando, en sustancia, controla la EPE. La SIC-12 ofrece indicadores de control.

Publicación de Deloitte que es útil

Business combinations and changes in ownership interest: A guide to the revised IFRS 3 and IAS 27

Publicación que complementa la orientación de IASB para la aplicación de esos Estándares y que aborda problemas prácticos de la implementación. Disponible para descargarla en www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm

IAS 28 Inversiones en asociadas

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005 (1 de julio de 2009 para las enmiendas que son consecuencia de IAS 27(2008)).

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008):

- requieren revelaciones cuando las inversiones en asociadas se contabilicen a valor razonable a través de utilidad o pérdida; y
- aclaran los requerimientos relacionados con el deterioro de las inversiones en asociadas.

Las enmiendas son efectivas el 1 de enero de 2009.

Objetivo Prescribir la contabilidad del inversionista para las inversiones en las asociadas sobre las cuales tiene influencia importante.

IAS 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1990.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) relacionadas con la descripción de los estados financieros a costo histórico son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo Prescribir estándares específicos para las entidades que reporten en la moneda de una economía hiperinflacionaria, de manera que la información financiera que se suministre sea significativa.

- Resumen**
- Los estados financieros de la entidad que reporta en la moneda de una economía hiperinflacionaria se declaran en términos de la unidad de medición corriente al final del período de presentación del reporte.
 - Las cifras comparativas para el(os) período(s) anterior(es) se re-emiten en la misma unidad de medición corriente.
 - Generalmente la economía es hiperinflacionaria cuando hay 100% de inflación durante 3 años.

Interpretaciones

IFRIC 7 Aplicación del enfoque de re-emisión según IAS 29

Cuando la economía de la moneda funcional de la entidad se vuelve hiperinflacionaria, la entidad aplica los requerimientos de IAS 29 como si la economía siempre hubiera sido hiperinflacionaria.

IAS 31 Intereses en negocios conjuntos

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005 (1 de julio de 2009 para las consecuencias de las enmiendas al IAS 27 (2008)).

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) aclaran las revelaciones requeridas cuando los intereses en las entidades controladas conjuntamente se contabilizan a valor razonable a través de utilidad o pérdida son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Prescribir el tratamiento contable requerido por los intereses en negocios conjuntos (NC), independiente de la estructura o forma legal de las actividades de los NC.

Resumen

- Aplica a todas las inversiones en las cuales el inversionista tenga influencia importante a menos que el inversionista sea una firma de capital de riesgo, fondo mutuo o fideicomiso, y elige medir tales inversiones a valor razonable a través de utilidad o pérdida según el IAS 39.
- La característica clave del NC es el acuerdo contractual para compartir el control. Los NC pueden ser clasificados como operaciones controladas conjuntamente, activos

controlados conjuntamente o entidades controladas conjuntamente. Para cada tipo de NC aplican principios diferentes de reconocimiento.

- Operaciones controladas conjuntamente: el participante reconoce los activos que controla, y los gastos y pasivos en que incurre, así como su participación en los ingresos ganados, en los estados financieros tanto individuales como consolidados.
- Activos controlados conjuntamente: el participante reconoce su participación en los activos conjuntos, cualesquiera pasivos en los que haya incurrido directamente, y su participación en cualesquiera pasivos incurridos conjuntamente con los otros participantes, los ingresos provenientes de la venta o uso de su participación en el resultado del negocio conjunto, su participación de los gastos incurridos por el negocio conjunto, y los gastos incurridos directamente con relación a sus intereses en el negocio conjunto. Esas reglas aplican a los estados financieros tanto individuales como consolidados.
- Entidades controladas conjuntamente: se permiten dos opciones de políticas de contabilidad:
 - consolidación proporcional: según este método el estado de posición financiera del participante incluye su participación de los activos que controla conjuntamente y su participación de los pasivos por los cuales es conjuntamente responsable. Su estado de ingresos comprensivos incluye su participación de los ingresos y gastos de la entidad controlada conjuntamente; y
 - el método de patrimonio, tal y como se describe en el IAS 28.

- Los intereses en las entidades controladas conjuntamente que se clasifiquen como tenidas para la venta de acuerdo con el IFRS 5 se contabilizan de acuerdo con ese estándar.
- Aún si no se preparen estados financieros consolidados (e.g., porque el participante no tiene subsidiarias), para las entidades controladas conjuntamente se usa la contabilidad de la consolidación proporcional / patrimonio. Sin embargo, en los estados financieros 'individuales' del participante tal y como se define en el IAS 27, los intereses en las entidades controladas conjuntamente se contabilizan ya sea al costo o como inversión según el IAS 39.
- Las enmiendas resultantes del IAS 27(2008) abordan el tratamiento contable cuando se pierde el control conjunto sobre la entidad controlada conjuntamente. En la pérdida del control conjunto la inversión se vuelve a medir a su valor razonable a esa fecha, con la ganancia o pérdida reconocida en utilidad o pérdida. En adelante, el IAS 28 o el IAS 39, según sea apropiado, se aplica a la tenencia que permanece.

Interpretaciones

SIC 13 Entidades controladas conjuntamente – Contribuciones no-monetarias de los participantes

Generalmente es apropiado el reconocimiento de la participación proporcional de las ganancias o pérdidas en las contribuciones de los activos no-monetarios a cambio por un interés en el patrimonio.

IAS 32 Instrumentos financieros: presentación

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005. Las determinaciones de revelación fueron reemplazadas por la adopción de IFRS 7, efectivo el 1 de enero de 2007.

Las enmiendas (Febrero 2008) que se refieren a los instrumentos financieros vendibles y a las obligaciones que surgen en la liquidación son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Prescribir los principios para la clasificación y presentación de los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y para la compensación de activos y pasivos financieros.

Resumen

- Clasificación del instrumento del emisor, ya sea como pasivo o como instrumento de patrimonio:
 - con base en la sustancia, no en la forma, del instrumento;
 - la clasificación se hace en el momento de la emisión y no se modifica posteriormente;
 - el instrumento es un pasivo financiero si el emisor puede estar obligado a entregar efectivo u otro activo financiero o el tenedor tiene el derecho a exigir efectivo u otro activo financiero. Un ejemplo de ello son las acciones preferenciales obligatoriamente redimibles;

- el instrumento que no da origen a tal obligación contractual es un instrumento de patrimonio; y
 - los intereses, dividendos, ganancias y pérdidas relacionadas con el instrumento que se clasifique como pasivo se reportan como ingresos o gastos según sea apropiado.
- Las enmiendas realizadas en el 2008 (efectivas en el 2009, permitiéndose la aplicación temprana) determinan que los instrumentos vendibles y los instrumentos que le imponen a la entidad la obligación de entregar una participación pro-rata de los activos netos solamente en la liquidación que (a) estén subordinados a todas las otras clases de instrumentos y (b) satisfagan el criterio, se clasifican como instrumentos de patrimonio aunque de otra manera satisfagan la definición de pasivo.
 - En la emisión, el emisor clasifica por separado los componentes de deuda y de patrimonio del instrumento compuesto tal como la deuda convertible.
 - El activo financiero y el pasivo financiero se compensan y la cantidad neta se reporta cuando, y solamente cuando, la entidad tenga el derecho que legalmente se pueda hacer cumplir de manera forzosa a compensar todas las cantidades, e intenta liquidarlo ya sea en una base neta o simultáneamente.
 - El costo de las acciones de tesorería se deduce del patrimonio y la reventa de las acciones de tesorería son transacciones de patrimonio.

- Los costos de emitir o readquirir instrumentos de patrimonio se contabilizan como deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio por impuestos a los ingresos relacionado.

Interpretaciones

IFRIC 2 *Acciones de los miembros en entidades co-operativas e instrumentos similares*

Son pasivos a menos que la co-operativa tenga el derecho legal a no redimirlas cuando se solicite ello. Esos requerimientos también pueden ser impactados por las enmiendas realizadas en el 2008 (ver arriba).

Publicación de Deloitte que es útil

iGAAP 2008: Financial instruments: IAS 32, IAS 39 and IFRS 7 explained

4ª. edición (Mayo 2008). Orientación sobre cómo aplicar esos estándares complejos, incluyendo ejemplos ilustrativos e interpretaciones. Información en:

www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm.

IAS 33 Ganancias por acción

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2005.

Objetivo

Prescribir los principios para la determinación y presentación de las cantidades en las ganancias por acción (GPA) para mejorar las comparaciones del desempeño entre las diferentes entidades en el mismo período y entre los diferentes períodos de contabilidad para la misma entidad. El foco de IAS 33 está en el denominador del cálculo de GPA.

Resumen

- Aplica a las entidades que se negocian públicamente, a las entidades que están en proceso de emitir tales acciones, así como a cualquier otra entidad que voluntariamente presente las GPA.
- La entidad presenta las GPA básicas y diluidas:
 - para cada clase de acciones ordinarias que tenga un derecho diferente a participar en la utilidad del período;
 - con igual importancia;
 - para todos los períodos que se presenten.
- Si la entidad presenta solamente el estado de ingresos comprensivos, las GPA se reportan en ese estado. Si presenta tanto el estado de ingresos comprensivos como el estado separado de ingresos, las GPA se reportan únicamente en el estado separado de ingresos.
- Las GPA se reportan por la utilidad o pérdida que es atribuible a los tenedores del patrimonio de la entidad matriz, por la utilidad o pérdida de las operaciones continuadas atribuibles a los tenedores del patrimonio de la entidad matriz, y por cualesquiera operaciones descontinuadas (este último elemento puede ser en las notas).
- En los estados financieros consolidados, las GPA reflejan las ganancias que son atribuibles a los accionistas de la matriz.

- La dilución es la reducción en las GPA o el incremento en la pérdida por acción a partir del supuesto de que los instrumentos convertibles se convierten, que las opciones o garantías se ejercen, o que se emiten acciones ordinarias cuando se satisfacen las condiciones especificadas.
- Cálculo de las GPA básicas:
 - numerador de las ganancias: después de la deducción de todos los gastos incluyendo impuestos, y después de la deducción de los intereses no-controlantes y de los dividendos preferenciales; y
 - denominador: promedio ponderado del número de acciones en circulación durante el período.
- Cálculo de las GPA diluidas:
 - numerador de las ganancias: la utilidad del período atribuible a las acciones ordinarias se incrementa por la cantidad antes de impuestos de los dividendos e intereses reconocidos en el período con relación a las acciones ordinarias potenciales dilutivas (tales como opciones, garantías, valores convertibles, y acuerdos de seguro contingentes), y se ajustan por cualesquiera otros cambios en los ingresos o gastos que resultarían de la conversión de las acciones ordinarias potenciales dilutivas;
 - denominador: ajustado por el número de acciones que serían emitidas en la conversión, en acciones ordinarias, de todas las acciones ordinarias potenciales dilutivas; y

- las acciones ordinarias potenciales anti-dilutivas se excluyen del cálculo.

Interpretaciones Ninguna

IAS 34 Información financiera intermedia

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1999.

Las declaraciones que se incluyan en el reporte financiero intermedio están afectadas por las revisiones realizadas en el 2007 al IAS 1 (efectivo el 1 de enero del 2009).

Objetivo Prescribir el contenido mínimo del reporte financiero intermedio, así como los principios de reconocimiento y medición para el reporte financiero intermedio.

Resumen

- El estándar aplica solamente cuando la entidad es requerida o elige publicar un reporte financiero intermedio de acuerdo con los IFRS.
- Los reguladores locales (no el IAS 34) obligan:
 - qué entidades deben publicar reportes financieros intermedios;
 - con qué frecuencia; y
 - qué tan pronto después del final del período intermedio.

- El reporte financiero intermedio es el conjunto de estados financieros completos o condensados para un período más corto que todo el año financiero de la entidad.
- Los requerimientos mínimos del reporte financiero intermedio son:
 - - estado de posición financiera condensado;
 - estado de ingresos comprensivos condensado presentado ya sea como un solo estado condensado o como estado separado de ingresos condensado y estado de ingresos comprensivos condensado;
 - estado de cambios en el patrimonio condensado;
 - estado de flujos de efectivo condensado; y
 - notas explicativas seleccionadas.
- Prescribe los períodos comparativos para los cuales se requiere presentar estados financieros intermedios.
- La materialidad se basa en los datos financieros intermedios, no en las cantidades anuales pronosticadas.
- Las notas contenidas en el reporte financiero intermedio ofrecen la explicación de los eventos y transacciones importantes para entender los cambios desde los últimos estados financieros anuales.

- Se usan las mismas políticas de contabilidad de los estados financieros anuales.
- Los ingresos y costos se reconocen cuando ocurren, no se anticipan ni se difieren.
- Cambio en política de contabilidad – re-emitir los períodos intermedios reportados anteriormente.

Interpretaciones

IFRIC 10 *Información financiera intermedia y deterioro*

Cuando la entidad haya reconocido una pérdida por deterioro en un período intermedio con relación a la plusvalía o a una inversión ya sea un instrumento de patrimonio o un activo financiero llevado al costo, ese deterioro no se reversa en los estados financieros intermedios subsiguientes ni en los estados financieros anuales subsiguientes.

Publicación de Deloitte que es útil

Interim financial reporting: A guide to IAS 34

3a. edición (Marzo 2009). Orientación sobre los requerimientos del estándar, reporte financiero intermedio modelo y lista de verificación del cumplimiento. Disponible para descargarla de: www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm.

IAS 36 Deterioro del valor de los activos

Fecha efectiva

Aplica a la plusvalía y a los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios para las cuales la fecha del acuerdo sea en o después del 31 de marzo de 2004, y a todos los otros activos prospectivamente para los períodos que comiencen en o después del 31 de marzo de 2004.

Las enmiendas resultantes de Mejoramientos a los IFRS (Mayo 2008) requieren la revelación de los estimados usados para determinar la cantidad recuperable de las unidades generadoras de efectivo que contienen plusvalía o activos intangibles con vidas útiles indefinidas son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Asegurar que los activos se llevan en libros a no más que a su cantidad recuperable, y prescribir cómo se calcula la cantidad recuperable.

Resumen

- El IAS 36 aplica a todos los activos excepto inventarios (ver el IAS 2), activos que surgen de contratos de construcción (ver el IAS 11), activos tributarios diferidos (ver el IAS 12), activos que surgen de beneficios para empleados (ver el IAS 19), activos financieros (ver el IAS 39), propiedad para inversión medida a valor razonable (ver el IAS 40), y activos biológicos relacionados con la actividad agrícola medidos a valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta (ver el IAS 41).
- La pérdida por deterioro se reconoce cuando el valor en libros del activo excede su cantidad recuperable.

- La pérdida por deterioro se reconoce en utilidad o pérdida para los activos llevados al costo; y se trata como disminución de la revaluación para los activos llevados a cantidad revaluada.
- La cantidad recuperable es el más alto entre el valor razonable del activo menos los costos de venta, y su valor en uso.
- Valor en uso es el valor presente de los flujos de efectivo estimados que se espera surjan del uso continuado del activo, y de su disposición al final de su vida útil.
- Tasa de descuento es la tasa antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado respecto del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo. La tasa de descuento no refleja los riesgos para los cuales los flujos de efectivo futuros han sido ajustados y es la tasa de retorno que los inversionistas requerirían si fueran a escoger una inversión que generaría flujos de efectivo equivalentes a los que se esperan del activo.
- Al final de cada período de presentación de reportes, se revisan los activos para mirar cualquier indicador de que el activo pueda estar deteriorado. Si se señala el deterioro, se calcula la cantidad recuperable del activo.
- La plusvalía y los otros intangibles con vidas útiles indefinidas se prueban por deterioro al menos anualmente, y se calcula la cantidad recuperable.

- Si no es posible determinar la cantidad recuperable para el activo individual, entonces se determina la cantidad recuperable de la unidad generadora de efectivo del activo. La prueba por deterioro para la plusvalía se realiza en el nivel más bajo de la entidad en el cual la plusvalía se monitoree para propósitos internos de administración, provisto que la unidad o grupo de unidades a las cuales se asigna la plusvalía no es más grande que un segmento de operación según IFRS 8 (o, antes de la adopción del IFRS 8, el segmento según el IAS 14).
- En ciertos casos se permite la reversión de las pérdidas por deterioro de años anteriores (pero ello está prohibido para la plusvalía).

Interpretaciones

Para el resumen de la IFRIC 10 La información financiera intermedia y el deterioro, refiérase al IAS 34.

IAS 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de julio de 1999.

Objetivo

Prescribir los criterios para el reconocimiento y la medición de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como para asegurar que en las notas a los estados financieros se revela información suficiente para permitirles a los usuarios entender su naturaleza, oportunidad y cantidad.

Resumen

- La provisión se reconoce únicamente cuando un evento pasado ha generado una obligación legal o constructiva, es probable la salida de recursos, y la cantidad de la obligación se puede estimar confiablemente.
- La cantidad reconocida como provisión es el mejor estimado de la cantidad de la liquidación al final del período de presentación del reporte.
- Las provisiones se revisan al final de cada período de presentación de reportes, a fin de ajustarlas por cambios en el estimado.
- Las provisiones se utilizan únicamente para los propósitos originales.
- Ejemplos de provisiones pueden incluir contratos onerosos, provisiones para re-estructuración, garantías, devoluciones y restauración de sitios.
- Los desembolsos futuros planeados, aún cuando estén autorizados por la junta de directores o el cuerpo de gobierno equivalente, se excluyen del reconocimiento, dado que son causaciones por pérdidas auto-aseguradas, incertidumbres generales y otros eventos que todavía no han ocurrido.
- El pasivo contingente surge cuando:
 - hay la obligación posible a ser confirmada por un evento futuro que está fuera del control de la entidad; o
 - la obligación presente puede, pero probablemente no, requerir una salida de recursos; o

- no se puede hacer un estimado suficientemente confiable de la cantidad de la obligación presente (esto es raro).
- Los pasivos contingentes solamente requieren revelación (no reconocimiento). Si es remota la posibilidad de salida de recursos, entonces no se revela.
- El activo contingente surge cuando es probable, pero no virtualmente cierta, la entrada de beneficios económicos, y la ocurrencia depende de un evento que está fuera del control de la entidad.
- Los activos contingentes requieren solamente revelación. Si la realización del ingreso es virtualmente cierta, el activo relacionado no es un activo contingente y el reconocimiento es apropiado.

Interpretaciones

IFRIC 1 Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares

Las provisiones se ajustan por los cambios en la cantidad u oportunidad de los costos futuros y por los cambios en la tasa de descuento basada en el mercado.

IFRIC 5 Derechos a intereses que surgen de fondos por desmantelamiento, restauración y ambientales

La IFRIC 5 se refiere a la contabilidad, en los estados financieros de quien contribuye, por los intereses en fondos por desmantelamiento, restauración y rehabilitación ambiental establecidos para financiar algunos o todos los costos del desmantelamiento de activos o para realizar rehabilitación ambiental.

IFRIC 6 Pasivos que surgen de la participación en un mercado específico – Equipo eléctrico y electrónico de desecho

La IFRIC 6 ofrece orientación sobre la contabilidad de los pasivos por los costos de administración de desechos. Específicamente, considera el generador apropiado para el reconocimiento de la obligación para contribuir a los costos de disposición de equipo de desecho con base en la participación que la entidad tenga en el mercado en el período de medición. La interpretación concluye que el evento que origina el reconocimiento del pasivo es la participación en el mercado durante el período de medición.

IAS 38 Activos intangibles

Fecha efectiva

Aplica a los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios para las cuales la fecha del acuerdo es en o después del 31 de marzo de 2004, y a todos los otros activos intangibles prospectivamente para períodos que comiencen en o después del 31 de marzo de 2004.

Las enmiendas resultantes de Mejoramientos a los IFRS (Mayo 2008) se relacionan con:

- método de amortización de la unidad de producción; y
- actividades de publicidad y promocionales.

Las enmiendas son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Prescribir el tratamiento contable para el reconocimiento, medición y revelación de todos los activos intangibles a los que de manera específica no se haga referencia en otro IFRS.

Resumen

- El activo intangible, ya sea comprado o auto-creado, se reconoce si:
 - es probable que los beneficios económicos futuros que sean atribuibles al activo fluirán para la entidad; y
 - el costo del activo se puede medir confiablemente.
- Hay criterios de reconocimiento adicionales para los activos intangibles generados internamente.
- Todos los costos de investigación se llevan al gasto cuando se incurre en ellos.
- Los costos de desarrollo se capitalizan únicamente después que se ha establecido la factibilidad técnica y comercial del producto o servicio resultante.
- Los activos intangibles, incluyendo investigación y desarrollo en proceso, adquiridos en una combinación de negocios, se reconocen por separado de la plusvalía si surgen como resultado de derechos contractuales o legales, o son separables del negocio. En esas circunstancias, el criterio de reconocimiento (probabilidad de la entrada de beneficios económicos futuros y medición confiable – ver arriba) se considera que siempre se satisfacen.

- La plusvalía generada internamente, marcas, logotipos, títulos de publicación, listas de clientes, costos de puesta en marcha, costos de entrenamiento, costos de publicidad y costos de reubicación nunca se reconocen como activos.
- Si el elemento intangible no satisface tanto la definición como el criterio de reconocimiento como activo intangible, los desembolsos sobre el elemento se reconocen como gastos cuando se incurre en ellos, excepto si el costo es incurrido como parte de una combinación de negocios, en cuyo caso hace parte de la cantidad reconocida como plusvalía a la fecha de adquisición.
- La entidad puede reconocer un activo pagado por anticipado por los desembolsos de publicidad o promocionales. El reconocimiento del activo se permitiría hasta el punto en el cual la entidad tenga el derecho a acceso a los bienes comprados o hasta el punto de recibo de los servicios. Los catálogos de órdenes por correo son identificados de manera específica como una forma de actividades de publicidad y promocionales.
- Para el propósito de la contabilidad subsiguiente a la adquisición inicial, los activos intangibles se clasifican como:
 - vida indefinida: no hay límite previsible para el período durante el cual se espera que el activo genere entradas de efectivo netas para la entidad (Nota – ‘indefinida’ no significa ‘infinita’); y

- vida finita: un período limitado de beneficio para la entidad.
- Los activos intangibles pueden ser contabilizados usando el modelo del costo o el modelo de revaluación (permitido solamente en circunstancias limitadas – ver abajo). Según el modelo del costo, los activos se llevan al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.
- Si el activo intangible tiene un precio de mercado cotizado en un mercado activo (lo cual es poco común), se permite seleccionar como política de contabilidad el modelo de revaluación. Según el modelo de revaluación, el activo se lleva a la cantidad revaluada, la cual es el valor razonable a la fecha de revaluación menos cualquier depreciación subsiguiente y cualquier pérdida por deterioro subsiguiente.
- El costo (el valor residual normalmente es cero) del activo intangible con vida útil finita se amortiza durante esa vida. La prueba por deterioro según el IAS 36 se requiere siempre que haya indicador de que el valor en libros excede la cantidad recuperable del activo intangible.
- Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas no se amortizan pero se prueban anualmente por deterioro.

Si la cantidad recuperable es más baja que el valor en libros, se reconoce la pérdida por deterioro. La entidad también considera si el intangible continúa teniendo vida indefinida.

- Según el modelo de revaluación, las revaluaciones se llevan a cabo regularmente. Se revalúan todos los elementos de una clase dada (a menos que no haya mercado activo para un activo particular). Los incrementos en la revaluación se reconocen en otros ingresos comprensivos y se acumulan en patrimonio. Las disminuciones de la revaluación se cargan primero contra el excedente por revaluación en el patrimonio relacionado con el activo específico, y cualquier exceso contra utilidad o pérdida. Cuando se dispone del activo revaluado, el excedente por revaluación permanece en el patrimonio y no se reclasifica a utilidad o pérdida.
- Normalmente, los desembolsos subsiguientes sobre el activo intangible, luego de su compra o terminación, se reconocen como gastos. Solamente en casos raros se satisface el criterio de reconocimiento del activo.

Interpretaciones

SIC 32 Activos intangibles – Costos de sitios web

Se pueden capitalizar ciertos costos iniciales de desarrollo de infraestructura y diseño gráfico en los cuales se incurre en el desarrollo de sitios web.

IAS 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005, excepto para las revisiones hechas en el 2004 y 2005 para la opción del valor razonable, la contabilidad de los flujos de efectivo de las transacciones intra-grupo pronosticadas, y los contratos de garantía financiera, que son efectivas el 1 de enero de 2006.

Las enmiendas resultantes de Mejoramientos a los IFRS (Mayo 2008) se relacionan con:

- designación y documentación de coberturas a nivel de segmento;
- tasa de interés efectivo aplicable en la cesación de la contabilidad de cobertura del valor razonable; y
- reclasificación de instrumentos en o fuera de a valor razonable a través de utilidad o pérdida.

Las enmiendas son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas (Julio 2008) relacionadas con los elementos de cobertura elegibles son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de julio de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas (Octubre 2008) que permiten la reclasificación de ciertos activos financieros fuera de las categorías de a valor razonable a través de utilidad o pérdida y disponibles para la venta son efectivas a partir del 1 de julio de 2008. No se permite la aplicación temprana.

Las enmiendas (Marzo 2009) relacionadas con la re-valoración de los derivados implícitos son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después del 30 de junio de 2009.

Objetivo

Establecer principios para reconocimiento, des-reconocimiento y medición de activos financieros y pasivos financieros.

Resumen

- Todos los activos financieros y pasivos financieros, incluyendo todos los derivados y ciertos derivados implícitos, se reconocen en el estado de posición financiera.
- Los instrumentos financieros se miden inicialmente al valor razonable a la fecha de adquisición o emisión. Usualmente es igual al costo, pero algunas veces se requiere un ajuste.
- La entidad tiene la opción de reconocer las compras y ventas normales de valores en el mercado, haciéndolo consistentemente ya sea a la fecha de negociación o a la fecha de liquidación. Si se usa la contabilidad de la fecha de liquidación, el IAS 39 requiere el reconocimiento de ciertos cambios en el valor entre las fechas de negociación y liquidación.
- Para el propósito de medición del activo financiero subsiguiente al reconocimiento inicial, el IAS 39 clasifica los activos financieros en cuatro categorías:
 1. Préstamos y cuentas por cobrar no tenidos para negociación.
 2. Inversiones tenidas hasta la maduración (ITHM), tales como valores de deuda y acciones preferenciales obligatoriamente redimibles, que la entidad intenta y es capaz de tener hasta la

maduración. Si la entidad vende cualesquiera inversiones ITHM (diferente a en circunstancias excepcionales), todas sus otras inversiones ITHM se reclasifican como disponibles para la venta (categoría 4 abajo) para los períodos de presentación de reportes financieros actual y siguientes dos.

3. Activos financieros medidos a valor razonable a través de utilidad o pérdida, los cuales incluyen los tenidos para negociación (búsqueda de utilidades en el corto plazo) y cualquier otro activo financiero que la entidad designe (la 'opción del valor razonable'). Los activos derivados están siempre dentro de esta categoría a menos que sean designados como instrumentos de cobertura.
4. Activos financieros disponibles para la venta (DPV) – todos los activos financieros que no caen en una de las otras tres categorías. Esto incluye todas las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se midan a través de utilidad o pérdida. Adicionalmente, la entidad puede designar cualesquiera préstamos y cuentas por cobrar como DPV.

- El uso de la 'opción del valor razonable' (3 arriba) está restringido a los instrumentos financieros designados en el reconocimiento inicial en una de las siguientes categorías:
 - cuando la opción del valor razonable elimina las inconsistencias contables que de otra manera surgirían a partir de la medición de los activos o pasivos o del reconocimiento de las ganancias o pérdidas en ellas realizadas sobre bases diferentes;
 - los que hacen parte del grupo de activos financieros, pasivos financieros, o ambos, que sean administrados, y su desempeño es evaluado por la administración, sobre la base de valor razonable de acuerdo con una estrategia documentada de administración del riesgo o de inversión; y
 - los que contienen uno o más derivados implícitos, excepto si el derivado implícito no modifica de manera importante los flujos de efectivo asociados o es claro con poco o ningún análisis que se prohíbe la separación.
- Ciertos activos financieros pueden ser reclasificados fuera de a valor razonable a través de utilidad o pérdida o fuera de DPV si se satisfacen los criterios especificados.
- Subsiguiente al reconocimiento inicial:
 - todos los activos en las categorías 1 y 2 arriba se llevan al costo amortizado, sujetos a prueba por deterioro;

- todos los activos en la categoría 3 arriba se llevan a valor razonable, con los cambios en el valor reconocidos en utilidad o pérdida; y
 - todos los activos en la categoría 4 arriba (DPV) se miden a valor razonable en el estado de posición financiera, con los cambios en el valor reconocidos en otros ingresos comprensivos, sujetos a prueba por deterioro. Si no se puede medir confiablemente el valor razonable del activo DPV, el activo se lleva al costo.
- Después de la adquisición, la mayoría de los pasivos financieros se miden a la cantidad original registrada menos los pagos al principal y la amortización. Tres categorías de pasivos se miden a valor razonable con los cambios en el valor reconocidos en utilidad o pérdida:
 - pasivos derivados (a menos que sean designados como instrumento cubierto en la cobertura efectiva de los flujos de efectivo);
 - pasivos tenidos para negociación (ventas en corto); y
 - cualesquiera pasivos que la entidad designe, en la emisión, a ser medidos a valor razonable a través de utilidad o pérdida (la 'opción del valor razonable' - ver arriba).

- Valor razonable es la cantidad por la cual el activo podría ser intercambiado, o el activo liquidado, entre partes conocedoras, dispuestas, en una transacción en condiciones iguales. La jerarquía del valor razonable según el IAS 39 es:
 - el mejor es el precio cotizado del mercado en un mercado activo;
 - de otra manera use la técnica de valuación que haga uso máximo de inputs del mercado e incluya transacciones de mercado reciente en condiciones iguales, haga referencia al valor de mercado actual de otro instrumento que sea sustancialmente el mismo, análisis del flujo de caja descontado, y modelos de fijación del precio de opciones.
 - El IAS 39 establece condiciones para determinar cuándo el control sobre el activo o pasivo financiero ha sido transferido a otra parte y, por consiguiente, cuando debe ser retirado del estado de posición financiera (des-reconocido). El des-reconocimiento no se permite en la extensión en que quien lo transfiere haya retenido (1) sustancialmente todos los riesgos y recompensas del activo transferido o de parte del activo, o (2) el control del activo o de parte del activo para el cual ni haya retenido ni transferido sustancialmente todos los riesgos y recompensas.
5. La contabilidad de cobertura (reconocimiento de los efectos de compensación de los cambios del valor razonable tanto del instrumento de cobertura como del elemento

de cobertura como del elemento cubierto en utilidad o pérdida del mismo período) se permite en ciertas circunstancias, provisto que la relación de cobertura está claramente definida, es medible y actualmente efectiva. El IAS 39 determina tres tipos de coberturas:

- cobertura del valor razonable: si la entidad cubre el cambio en el valor razonable del activo o pasivo reconocido o del compromiso en firme, el cambio en los valores razonables tanto del instrumento de cobertura como del elemento cubierto se reconocen en utilidad o pérdida cuando ocurren;
 - cobertura de los flujos de efectivo: si la entidad cubre los cambios en los flujos de efectivo futuros relacionados con un activo o pasivo reconocido o una transacción pronosticada altamente probable, entonces el cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura se reconoce en otros ingresos comprensivos hasta que llega el momento en que ocurren esos flujos de efectivo futuros cubiertos; y
 - cobertura de la inversión neta en la entidad en el extranjero: es tratada como una cobertura de los flujos de efectivo.
- La cobertura del riesgo de moneda extranjera en un compromiso en firme puede ser contabilizada ya sea como cobertura del valor razonable o como cobertura de los flujos de efectivo.

- El riesgo de moneda extranjera de una transacción intra-grupo altamente probable se permite para calificar como elemento cubierto en la cobertura de los flujos de efectivo en los estados financieros consolidados, provisto que la transacción está denominada en una moneda diferente a la moneda funcional de la entidad que entra en la transacción y que el riesgo de moneda extranjera afectará la utilidad o pérdida consolidada.
- Si la cobertura de la transacción intra-grupo pronosticada califica para contabilidad de cobertura, cualquier ganancia o pérdida que se reconozca en otros ingresos comprensivos de acuerdo con las reglas de cobertura contenidas en el IAS 39 se reclasifica desde el patrimonio hacia utilidad o pérdida en el mismo período o períodos en los cuales el riesgo de moneda extranjera de la transacción cubierta afecta la utilidad o pérdida.
- Las enmiendas de octubre de 2008 permiten que la entidad reclasifique, en circunstancias limitadas, los activos financieros no-derivados por fuera de las categorías de a valor razonable a través de utilidad o pérdida y de DPV. Las enmiendas especifican los criterios para la reclasificación, así como los requerimientos para la medición a la fecha de reclasificación y subsiguientemente.
- Las enmiendas de marzo de 2009 prohíben la reclasificación por fuera de a valor razonable a través de utilidad o pérdida si en la reclasificación la entidad es incapaz de medir por separado el derivado implícito. En tales circunstancias, todo el contrato (combinado) permanece clasificado como a valor razonable a través de utilidad o pérdida.

- La cobertura del portafolio del riesgo de tasa de interés (cobertura de una cantidad más que de un activo o pasivo específico) puede calificar como cobertura del valor razonable.

Interpretaciones

IFRIC 9 Re-valoración de derivados implícitos

Generalmente, la determinación de contabilizar al derivado implícito por separado del contrato anfitrión se hace cuando la entidad se hace parte por primera vez del contrato anfitrión, y no se re-valorar posteriormente.

Quien adopta por primera vez los IFRS hace esta valoración con base en las condiciones existentes cuando la entidad se volvió parte del contrato híbrido, no cuando adopta los IFRS.

La entidad solamente revisa su valoración si cambian los términos del contrato, y los flujos de efectivo futuros esperados del derivado implícito, del contrato anfitrión, o de ambos, cambian significativamente en relación con los anteriores flujos de efectivo esperados del contrato.

Enmendada en Marzo de 2009 para aclarar que en la reclasificación (tal y como es permitido por las enmiendas hechas en octubre de 2008 al IAS 39), el instrumento reclasificado tiene que ser valorado por la separación de los derivados implícitos. Efectiva para los períodos anuales que terminen en o después del 30 de junio de 2009.

IFRIC 16 Coberturas de la inversión neta en la operación en el extranjero

La moneda de presentación no crea una exposición por la cual la entidad pueda aplicar la contabilidad de cobertura. En consecuencia, la entidad matriz puede designar como riesgo cubierto solamente

las diferencias de cambio que surgen de la diferencia entre su propia moneda funcional y la de su operación en el extranjero.

El(os) instrumento(s) de cobertura puede(n) ser tenido(s) por cualquier entidad o entidades del grupo excepto por la entidad que esté siendo cubierta mientras se estén cumpliendo los requerimientos para la designación y la efectividad de la cobertura de la inversión neta.

Cuando se dispone de la operación en el extranjero, el IAS 39 se tiene que aplicar para determinar la cantidad que necesita ser reclasificada a utilidad o pérdida desde la reserva de conversión de moneda extranjera con relación al instrumento de cobertura, mientras que el IAS 21 se tiene que aplicar con relación al elemento cubierto.

Orientación sobre IAS 39

Orientación para la implementación es suministrada en el volumen impreso anual que sobre los IFRS publica IASB.

Publicación de Deloitte que es útil

iGAAP 2008: Financial instruments: IAS 32, IAS 30 e IFRS 7 explained

4a. edición (Mayo 2008). Orientación sobre cómo aplicar esos estándares complejos, incluyendo ejemplos ilustrativos e interpretaciones. Información en www.iasplus.com/dtppubs/pubs.htm.

IAS 40 Propiedad para inversión

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005.

Las enmiendas resultantes de Mejoramientos a los IFRS (Mayo 2008) relacionadas con la propiedad en proceso de construcción o desarrollo para uso futuro como propiedad para inversión son efectivas a partir del 1 de enero de 2009.

Objetivo

Prescribir el tratamiento contable para la propiedad para inversión y las revelaciones relacionadas.

Resumen

- Propiedad para inversión es el terreno o las edificaciones tenidos (ya sea por el propietario o según un arrendamiento financiero) para ganar alquileres o para apreciación del capital o ambos.
- El IAS 40 no aplica a la propiedad ocupada por el propietario o a la propiedad que esté siendo construida o desarrollada para uso futuro como propiedad para inversión, o a la propiedad tenida para la venta en el curso ordinario del negocio.
- La propiedad de uso mixto (parcialmente usada por el propietario y parcialmente tenida para alquiler o apreciación) se tiene que dividir y contabilizar por separado los componentes.
- La entidad selecciona ya sea el modelo del valor razonable o el modelo del costo:
 - modelo del valor razonable: la propiedad para inversión se mide a valor razonable, y los cambios en el valor razonable se reconocen en utilidad o pérdida; y
 - modelo del costo: la propiedad para inversión se mide al costo depreciado menos cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas. Se revela el valor razonable de la propiedad para inversión.
- El modelo de medición seleccionado se aplica a toda la propiedad para inversión de la entidad.

- Si la entidad usa el modelo de valor razonable pero, cuando se adquiere una propiedad particular, hay evidencia clara de que la entidad no será capaz de determinar continuamente el valor razonable, para esa propiedad se usa el modelo del costo – y tiene que continuar siendo usado hasta la disposición de la propiedad.
- El cambio de un modelo a otro se permite si resultará en una presentación más apropiada (ello es altamente improbable para el cambio desde el modelo del valor razonable hacia el modelo del costo).
- El interés en la propiedad tenido por el arrendatario según un arrendamiento operacional puede calificar como propiedad para inversión provisto que el arrendatario usa el modelo de valor razonable del IAS 40. En este caso, las cuentas del arrendatario para el arrendamiento son como si fuera un arrendamiento financiero.

Interpretaciones

Ninguna

IAS 41 Agricultura

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2003.

Enmiendas resultantes de Mejoramientos a los IFRS (Mayo 2008) relacionadas con:

- tasa de descuento para los cálculos del valor razonable; y
- transformación biológica adicional.

Las enmiendas son efectivas a partir del 1 de enero de 2009.

Objetivo

Prescribir la contabilidad para la actividad agrícola – la administración de la transformación biológica de los activos biológicos (plantas y animales vivos) en producto agrícola.

Resumen

- Todos los activos biológicos se miden al valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, a menos que el valor razonable no se pueda medir confiablemente.
- Los productos agrícolas se miden a valor razonable en el punto de cosecha menos los costos estimados en el punto de venta. Dado que el producto cosechado es una mercancía comercializable, para el producto no hay excepción de ‘confiabilidad de la medición.’
- Cualquier cambio en el valor razonable de los activos biológicos durante el período se reporta en utilidad o pérdida.
- Excepción al modelo del valor razonable para los activos biológicos: si no hay mercado activo en el momento de reconocimiento en los estados financieros, y no hay otro método de medición que sea confiable, entonces se usa el modelo del costo únicamente para el activo biológico específico. El activo biológico se mide al costo depreciado menos cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas.
- El precio del mercado cotizado en un mercado activo generalmente representa la mejor medida del valor razonable del activo biológico o del producto agrícola. Si no existe un mercado activo, El IAS 41 ofrece orientación para seleccionar otra base de medición.

- Las enmiendas de mayo de 2008 permiten que la transformación biológica adicional se tenga en cuenta cuando se calcula el valor razonable de los activos biológicos usando los flujos de efectivo descontados.
- La medición del valor razonable se detiene en el momento de la cosecha. Luego de la cosecha aplica el IAS 2.

Interpretaciones

Ninguna

IFRIC 12 Acuerdos de servicio de concesión

Nota: Esta Interpretación se basa en varios estándares y se incluye por separado a causa de su complejidad e importancia.

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2008.

Objetivo

Tratar la contabilidad de los operadores del sector privado que participan en la prestación de activos y servicios de infraestructura del sector público. La Interpretación no se refiere a la contabilidad del lado gobierno (otorgante) de tales acuerdos.

Resumen

- Para todos los acuerdos que caen dentro del alcance de la interpretación (esencialmente en los cuales los activos de infraestructura no son controlados por el operador), los activos de infraestructura no se reconocen como propiedad, planta y equipo del operador. Más aún, dependiendo de los términos del acuerdo, el operador reconoce:
 - un activo financiero – si el operador tiene el derecho incondicional a recibir una cantidad especificada de efectivo u otro activo financiero durante la vida del acuerdo; o

- un activo intangible – cuando no son especificados los flujos de efectivo futuros del operador (e.g. cuando variarán de acuerdo con el uso del activo de infraestructura); o
- tanto un activo financiero como un activo intangible cuando el retorno del operador es aportado parcialmente por el activo financiero y parcialmente por el activo intangible.

IFRIC 17 Distribuciones en no-efectivo, a los propietarios

Nota: Esta Interpretación se basa en varios estándares y se incluye por separado a causa de su complejidad e importancia.

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de julio de 2009. Se permite la aplicación temprana con algunas restricciones.

Objetivo

Abordar la contabilidad cuando a los propietarios se les hacen distribuciones en no-efectivo.

Resumen

- El dividendo por pagar se debe reconocer cuando el dividendo esté autorizado de la manera apropiada y ya no esté a discreción de la entidad.
- La entidad debe medir el dividendo por pagar al valor razonable de los activos netos a ser distribuidos. El pasivo se debe volver a medir en cada fecha de presentación de reportes, con los cambios reconocidos directamente en el patrimonio.
- La diferencia entre el dividendo pagado y el valor en libros de los activos netos distribuidos se debe reconocer en utilidad o pérdida.

Proyectos actuales de la agenda de IASB

Nuestro sitio web www.iasplus.com tiene la última información sobre los proyectos de la agenda de IASB y de IFRIC, así como sobre los temas de investigación, incluyendo resúmenes de las decisiones alcanzadas en cada reunión de IASB y de IFRIC.

Lo que sigue es un resumen de los proyectos de la agenda de IASB al 31 de marzo de 2009.

* Proyectos de convergencia con IASB

Tema	Proyecto	Estado
Mejoramientos anuales	Enmiendas menores a los IFRS: <ul style="list-style-type: none">• 2008-2009	Se espera el IFRS final para la primera mitad del 2009.
	<ul style="list-style-type: none">• 2009-2010	ED se espera para la segunda mitad del 2009.
Transacciones de control común	Aborda la contabilidad para las combinaciones entre entidades o negocios bajo control común en los estados financieros consolidados e individuales del adquirente	Agregado a la agenda en diciembre 2007. No se ha determinado el cronograma del proyecto
Estructura conceptual*	El proyecto está siendo abordado en ocho fases:	
	A. Objetivos y características cualitativas	Los capítulos finales de la fase A se esperan para la primera mitad del 2009.
	B. Elementos y reconocimiento	DP sobre fase B planeado para 2010.
C. Medición	DP sobre fase C planeado para segunda mitad del 2009.	

D.	La entidad que reporta	ED sobre fase D planeado para la segunda mitad del 2009.
E.	Presentación y revelación	IASB todavía no ha determinado el cronograma de las otras fases
F.	Propósito y condición de la estructura	
G.	Aplicabilidad a entidades sin ánimo de lucro	
H.	Otros problemas, si es necesario	

Consolidación, incluyendo entidades de propósito especial*	El objetivo del proyecto es ofrecer orientación más rigurosa sobre el concepto de 'control' como la base para la preparación de estados financieros consolidados.	ED emitido en diciembre de 2008.
--	---	----------------------------------

Des-reconocimiento	La revisión de los aspectos de la orientación del IAS 39 que sobre el des-reconocimiento estén en conflicto.	ED emitido en marzo de 2009.
--------------------	--	------------------------------

Operaciones discontinuadas y activos no-corrientes tenidos para la venta	La meta de este proyecto es enmendar la definición de operación discontinuada contenida en el IFRS 5.	ED emitido en septiembre de 2008. El IFRS final se espera para la primera mitad del 2009.
--	---	--

Ganancias por acción	Enmendar el método de acciones de tesorería del IAS 33 y algunos otros asuntos.	ED emitido en agosto de 2008. El IFRS se espera para la segunda mitad del 2009.
----------------------	---	--

Esquemas de negociación de emisiones	Abordar la contabilidad para los derechos de negociación de emisiones, incluyendo cualesquiera subvenciones gubernamentales asociadas con tales derechos, pero no	ED se espera para la segunda mitad del 2009.
	abordará las subvenciones gubernamentales en términos más generales.	
Orientación sobre la medición hecha a valor razonable*	Ofrecerles a las entidades orientación sobre cómo deben medir el valor razonable de los activos y pasivos cuando sea requerido por otros Estándares.	DP que incluye el FAS 157 <i>Mediciones hechas a valor razonable</i> fue emitido en noviembre de 2006. ED se espera para la primera mitad del 2009.
Instrumentos financieros: proyecto comprensivo	La revisión del IAS 39 se centrará en mejorar, simplificar y en últimas reemplazar el estándar.	ED se espera para la segunda mitad del 2009.
Instrumentos financieros con características de patrimonio	Este proyecto aborda la distinción entre pasivos y patrimonio.	ED se espera para la segunda mitad del 2009.
Presentación del estado financiero (presentación de reportes sobre el desempeño)*	En dos fases: A. Cuáles estados financieros y cuál información comparativa B. Presentación en los estados financieros	IFRS final emitido en septiembre de 2007. ED se espera para el 2010.

Subvenciones gubernamentales	El objetivo de este proyecto es mejorar el IAS 20.	El trabajo se ha aplazado pendiente de la terminación del proyecto sobre pasivos. Todavía no ha sido anunciado el cronograma revisado.
Problemas del IFRS 1	Problemas de transición que enfrentan las jurisdicciones que esperan adoptar los IFRS en los próximos años.	ED emitido en septiembre de 2008. IFRS se espera para la segunda mitad del 2009.
Enmienda al IFRS 2	Transacciones de pago basado-en-acciones liquidadas-en-efectivo del grupo (IFRS 2 e IFRIC 11)	IFRS se espera para el segundo trimestre del 2009.
Deterioro*	Reconsideración del IAS 36 <i>Deterioro del valor de los activos</i>	Está en proceso la investigación a cargo del personal de IASB.
Impuestos a los ingresos*	Tiene la intención de reducir las diferencias entre el IAS 12 <i>Impuestos a los ingresos</i> y el estándar de los Estados Unidos, el SFAS 109 <i>Contabilidad para los impuestos a los ingresos</i> .	ED emitido en marzo de 2009. El estándar final se espera para el 2010.
Contratos de seguro – Fase II	El objetivo del proyecto es darle una mirada fresca a la contabilidad para los contratos de seguro.	ED se espera para la segunda mitad del 2009.
Negocios conjuntos*	Reemplazo del IAS 31 <i>Intereses en negocios conjuntos</i> , por un estándar que reduzca las opciones y se centre en los derechos y obligaciones subyacentes.	ED emitido en septiembre de 2007. El IFRS final se espera para el segundo trimestre del 2009.

Arrendamientos*	El objetivo del proyecto es mejorar la contabilidad para los arrendamientos mediante el desarrollo de un enfoque que sea más consistente con las definiciones de activos y pasivos de la estructura conceptual.	DE emitido en marzo de 2009. ED se espera para la primera mitad del 2010.
-----------------	---	--

Pasivos (enmiendas al IAS 37)	El objetivo del proyecto es mejorar los requerimientos relacionados con la identificación y el reconocimiento de los pasivos.	ED fue emitido en junio de 2005. El IFRS final se espera para la segunda mitad del 2009.
----------------------------------	---	---

Comentario de la administración	<ul style="list-style-type: none"> • Agregado a la agenda en diciembre de 2007. • El objetivo de este proyecto es desarrollar un modelo para el reporte narrativo que acompañaría pero que sería presentado por fuera de los estados financieros. • El resultado sería un documento de orientación de la mejor práctica. 	IASB emitió el DP para comentario en octubre de 2005. ED se espera para el segundo trimestre de 2009.
---------------------------------	---	--

Beneficios posteriores al empleo	El proyecto incluye:	DP emitido en marzo de 2008.
	<ul style="list-style-type: none"> • una serie dirigida de mejoramientos al IAS 19 para ser completada en un período de cuatro años; y • una revisión comprensiva del modelo existente de contabilidad de pensiones, junto con FASB. 	ED se espera para la segunda mitad del 2009.

Actividades de tarifa regulada	El principal objetivo es abordar si las entidades de tarifa regulada podrían o deben reconocer un pasivo (o un activo) como resultado de la regulación de la tarifa por parte de los cuerpos regulatorios o de los gobiernos.	ED se espera para el segundo trimestre del 2009.
--------------------------------	---	--

Revelaciones de partes relacionadas	Los principales objetivos del proyecto son abordar:	ED revisado emitido en diciembre de 2008.
	<ul style="list-style-type: none"> • los requerimientos contenidos en el IAS 24 para las entidades con propiedad estatal importante cuando transan con entidades similares; y • una cantidad de cambios requeridos en el detalle de la definición de parte relacionada. 	El IFRS final se espera para la segunda mitad del 2009.

Temas activos de investigación en IASB

Tema	Estado
Activos intangibles (Proyecto de convergencia con FASB)	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar un enfoque consistente para el reconocimiento y medición de activos intangibles (incluyendo activos intangibles comprados y generados internamente) no relacionados con una combinación de negocios.• Está siendo desarrollado documento de investigación por parte del personal de IASB.• La decisión tomada en Diciembre del 2007 fue no agregar este proyecto a la agenda sino continuarlo como proyecto de investigación
Actividades extractivas	<ul style="list-style-type: none">• Focalizarse en los factores que influyen en la estimación de las reservas y de los recursos, así como los principales códigos para la presentación de reportes sobre reservas y los sistemas de clasificación usados en las industrias extractivas.• Un grupo de emisores de estándares nacionales está desarrollando un documento para discusión que se espera para la primera mitad del 2009.

Proyecto de la IASC Foundation

Tema	Estado
Taxonomía XBRL para los IFRS	<ul style="list-style-type: none">• Refiérase a http://www.iasb.org/XBRL/XBRL.htm

Interpretaciones

Las interpretaciones de los IAS y de los IFRS son desarrolladas por el International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC), que en el 2002 reemplazó al Standing Interpretations Committee (SIC). Las interpretaciones hacen parte de la literatura de IASB que tiene el carácter de autoridad. Por consiguiente, los estados financieros no pueden ser descritos como que cumplen con los Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS) a menos que cumplan con todos los requerimientos de cada Estándar que sea aplicable y de cada Interpretación que sea aplicable.

Interpretaciones IFRIC

Las siguientes interpretaciones han sido emitidas por el International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC) comenzando en el 2004 y hasta el 31 de marzo de 2009:

- IFRIC 1 *Cambios en los pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares*
- IFRIC 2 *Acciones de los miembros en entidades cooperativas e instrumentos similares*
- IFRIC 3 – Retirada
- IFRIC 4 *Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento*
- IFRIC 5 *Derechos a intereses que surgen de fondos por desmantelamiento, restauración y rehabilitación ambiental*
- IFRIC 6 *Pasivos que surgen de la participación en un mercado específico – Equipo eléctrico y electrónico de desecho*

- IFRIC 7 *Aplicación del enfoque de re-emisión según el IAS 29, Presentación de reportes financieros en economías hiperinflacionarias*
- IFRIC 8 *Alcance del IFRS 2*
- IFRIC 9 *Revaloración de derivados implícitos*
- IFRIC 10 *Información financiera intermedia y deterioro*
- IFRIC 11 *IFRS 2 – El grupo y las transacciones de acciones de tesorería*
- IFRIC 12 *Acuerdos de servicios de concesión*
- IFRIC 13 *Programas de lealtad de los clientes*
- IFRIC 14 *IAS 19 – El límite del activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de financiación y su interacción*
- IFRIC 15 *Acuerdos para la construcción de inmuebles*
- IFRIC 16 *Coberturas de la inversión neta en la operación en el extranjero*
- IFRIC 17 *Distribuciones en no-efectivo, a los propietarios*
- IFRIC 18 *Transferencias de activos de los clientes*

Interpretaciones SIC

Las siguientes interpretaciones han sido emitidas por el Standing Interpretations Committee (SIC) entre 1997-2001, continúan con efecto. Todas las otras Interpretaciones SIC han sido reemplazadas por enmiendas a los IAS o por IFRS nuevos emitidos por IASB.

- SIC 7 *Introducción del Euro*
- SIC-10 *Asistencia gubernamental – Sin relación específica con las actividades de operación*
- SIC-12 *Consolidación – Entidades de propósito especial*
- SIC-13 *Entidades controladas conjuntamente – Contribuciones no monetarias de los participantes*
- SIC-15 *Arrendamientos operacionales – Incentivos*
- SIC-21 *Impuestos a los ingresos – Recuperación de activos no-depreciables revaluados*
- SIC-25 *Impuestos a los ingresos – Cambios en la condición tributaria de la entidad o de sus accionistas*
- SIC-27 *Evaluación de la sustancia de las transacciones contenidas en la forma legal de un arrendamiento*
- SIC-29 *Acuerdos de servicios de concesión: revelaciones*
- SIC-31 *Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que incluyen servicios de publicidad*
- SIC-32 *Activos intangibles – Costos de sitios web*

Elementos no agregados a la agenda de IFRIC

En www.iasplus.com mantenemos una lista de cerca de 140 problemas que IFRIC considero agregar a su agenda pero que decidió no hacerlo. En cada caso, IFRIC anuncia sus razones para no incorporar el problema a su agenda. Por su naturaleza, esos anuncios ofrecen orientación útil en la aplicación de los IFRS. Usted encontrará la lista en www.iasplus.com/ifric/notadded.htm.

Debido proceso de IFRIC

En febrero de 2007, los Fideicomisarios de la IASC Foundation publicaron el Due Process Handbook for the International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC) [Manual del debido proceso del International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC)]. Puede bajarse una copia del sitio web de IASB www.iasb.org.

IFRIC aprueba el borrador y las Interpretaciones finales si no más de cuatro de los catorce miembros de IFRIC votan en contra. Las Interpretaciones tienen luego que ser aprobadas por IASB (con al menos nueve votos a favor).

Temas actuales en la agenda de IFRIC

El siguiente es un resumen de los proyectos de la agenda de IFRIC al 31 de marzo de 2009.

Estándar	Tema	Estado
IFRIC 14	Contribuciones voluntariamente pagadas por anticipado según el requerimiento mínimo de financiación.	Activo
IAS 38	REACH (European Commission Regulation Concerning the Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals).	Activo

IFRS e-learning de Deloitte



Deloitte tiene el placer de hacer disponible, en el interés público y sin costo, nuestros materiales de entrenamiento e-learning para los IFRS. Están disponibles módulos para virtualmente todos los IAS/IFRS.

Cada módulo implica bajar un archivo zip de 4mb a 6mb y extraer los archivos y la estructura al directorio de su computador.

Antes de bajar los archivos se le pedirá que lea y acepte la nota sobre limitación de responsabilidad. Los módulos de e-learning pueden ser usados y distribuidos libremente por quienes se registren en el sitio, sin modificar la forma original y sujeto a los términos del copyright de Deloitte sobre el material.

Para bajarlos, vaya a www.iasplus.com y haga clic en el bombillo en la página principal.

Direcciones web

Deloitte Touche Tohmatsu

www.deloitte.com

www.iasplus.com

IASB

www.iasb.org

Algunos cuerpos emisores de estándares nacionales

Australian Accounting Standards Board	www.aasb.com.au
Canadian Accounting Standards Board	www.acsbcanada.org
China Accounting Standards Committee	www.casc.gov.cn/internet/internet/en.html
Conseil National de la Comptabilité (France)	www.minefi.gouv.fr/directions_services/CNCompta/
German Accounting Standards Board	www.drsc.de
Accounting Standards Board of Japan	www.asb.org.jp
Korea Accounting Standards Board	http://eng.kasb.or.kr
New Zealand Financial Reporting Standards Board and New Zealand Accounting Standards Review Board	www.nzica.com www.asrb.co.nz
Accounting Standards Board (United Kingdom)	www.asb.org.uk
Financial Accounting Standards Board (USA)	www.fasb.org

International Auditing and Assurance Standards Board

www.ifac.org/iaasb

International Federation of Accountants

www.ifac.org

International Organization of Securities Commissions

www.iosco.org

Nuestro sitio web IAS Plus tiene una página con vínculos a cerca de 200 sitios web relacionados con la contabilidad: www.iasplus.com/links/links.htm.

Suscríbase a nuestro boletín IAS Plus Update

Deloitte publica el boletín IAS Plus Update para abordar en detalle los pronunciamientos y las propuestas importantes, así como otros eventos noticiosos principales.

Si usted desea recibir por correo electrónico alertas de esos boletines, con vínculos para bajarlos, usted se puede suscribir visitando el sitio web de IAS Plus:

www.iasplus.com/subscribe.htm

Las ediciones electrónicas del boletín IAS Plus Update también están disponibles en www.iasplus.com/iasplus/iasplus.htm

También ofrecemos alertas vía nuestro RSS – suscríbase en la página principal de nuestro sitio web IAS Plus.

Recursos IFRS de Deloitte

Además de esta publicación, Deloitte Touche Tohmatsu tiene un rango de herramientas y publicaciones para ayudar en la implementación y presentación de reportes según los IFRS. Incluyen:

www.iasplus.com

Actualizada diariamente, iasplus.com es su almacén de un solo paso para la información relacionada con los IFRS.

Módulos e-learning IFRS de Deloitte

Materiales de entrenamiento e-learning IFRS, un módulo para cada IAS e IFRS y para la estructura conceptual, con auto-pruebas, disponible sin cargo en www.iasplus.com

Boletín IAS Plus

Boletín trimestral sobre los desarrollos recientes en los IFRS y actualizaciones en contabilidad para los países individuales. Ediciones especiales para los desarrollos importantes. Para suscribirse, visite www.iasplus.com

Lista de verificación de presentación y revelación

Listas de verificación que incorporan todos los requerimientos de presentación y revelación de los estándares.

Estados financieros modelo

Estados financieros modelo que ilustran los requerimientos de presentación y revelación de los estándares.

iGAAP 2007 Financial Instruments: IAS 32, IAS 39 e IFRS 7 explained	3a. edición (Marzo 2007). Orientación sobre cómo aplicar esos estándares complejos, incluyendo ejemplos ilustrativos e interpretaciones.
First-time adoption: A guide to IFRS 1	Orientación de aplicación para los estándares de la 'plataforma estable' efectiva en el 2005.
Share-based payments: A guide to IFRS 2	Orientación sobre la aplicación de IFRS 2 a muchas transacciones comunes de pago basado-en-acciones.
Business combinations: A guide to IFRS 3	Complementos a la orientación propia de IASB para la aplicación de este estándar.
Assets held for sale and discontinued operations: A guide to IFRS 5	Resúmenes y explicaciones detallados de los requerimientos del estándar, incluyendo ejemplos de aplicación y discusión de la literatura que evoluciona.
Interim financial reporting: A guide to IAS 34	Orientación sobre la aplicación del estándar de información intermedia, incluyendo un reporte financiero intermedio modelo y una lista de verificación del cumplimiento con el IAS 34.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de IFRS in your pocket 2009, publicada por Deloitte Touche Tohmatsu, 2009. Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda..

Este material y la información aquí incluida es proporcionada por Deloitte Touche Tohmatsu con el fin de mostrar un aspecto general sobre uno o varios temas en particular, y no son un tratamiento exhaustivo sobre el(los) mismo(s). Por lo tanto, la información presentada no sustituye a la asesoría o a nuestros servicios profesionales en materia contable, fiscal, legal, financiera, de consultoría o de otro tipo. No es recomendable considerar esta información como la única base para cualquier resolución que pudiese afectarle a usted o a su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o acción que pudiese afectar a sus finanzas personales o a su empresa debe consultar a un asesor profesional.

Acerca de Deloitte

Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 165.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Copyright © 2009 Deloitte Development LLC. All rights reserved.

Member of
Deloitte Touche Tohmatsu